



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Curso 2019/2020

“ANÁLISIS DEL SISTEMA PÚBLICO DE
PENSIONES ESPAÑOL”

“ANALYSIS OF THE SPANISH PUBLIC PENSION
SYSTEM”

Realizado por el Alumno D. Ignacio Vega Miguélez

Tutelado por la Profesora D^a. María Pilar Rodríguez Fernández

León, 14 de julio de 2020

MODALIDAD DE DEFENSA PÚBLICA:

Tribunal

Póster

ÍNDICE

RESUMEN/ABSTRACT	5
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETIVOS	9
1.2. METODOLOGÍA	9
2. SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES	11
2.1. OBJETIVOS DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES	11
2.2. TIPOS DE SISTEMAS DE PENSIONES SEGÚN SU FINANCIACIÓN.....	12
3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA ..	14
4. EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD (PACTO DE TOLEDO)	15
5. SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA: TIPOS DE PENSIONES, FINANCIACIÓN Y FONDO DE RESERVA	22
5.1. FINANCIACIÓN Y GASTO DE LA PENSIONES.	28
5.2. FONDO DE RESERVA	32
6. CONDICIONANTES DEL GASTO EN PENSIONES	35
6.1. FACTORES DEMOGRÁFICOS	36
6.1.1. Aumento de la esperanza de vida.....	36
6.1.2. Envejecimiento Poblacional.....	37
6.1.3. Tasa de natalidad, mortalidad, fertilidad y dependencia	40
6.2. FACTORES ECONÓMICOS	42
7. ANÁLISIS EMPÍRICO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA.....	45
8. CONCLUSIONES	50
9. BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXO 1	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4.1: Recomendaciones del Pacto de Toledo celebrado en 1995.....	17
Tabla 4.2: Ampliación de las recomendaciones del pacto de Toledo en 2003.....	18
Tabla 5.1: Tasa de Variación del gasto en Pensiones en %. (2005-2019).....	30
Tabla 7.1: Variables escogidas para el modelo a estimar.	45
Tabla 7.2: Modelo estimado mediante el método de MCO.....	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 4.1: Variación en % de revalorización de pensiones aprobada por el Gobierno (2005-2020).	22
Gráfico 5.1: Distribución del peso en % de pensiones por clases de modalidad contributiva.....	24
Gráfico 5.2: Evolución del número de los diferentes tipos de pensiones contributivas (1982-2020).	25
Gráfico 5.3: Evolución del número de pensiones no contributivas (1992-2020).....	27
Gráfico 5.4: Distribución en % por tipo de pensiones no contributivas (1 de enero de 2020).	27
Gráfico 5.5: Evolución del número de pensionistas y ocupados en España millones de personas (2005-marzo 2020).	31
Gráfico 5.6: Evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en millones de euros (2000-2019).	33
Gráfico 5.7: Evolución de la deuda de la Seguridad Social en España en millones de euros (2005-2020).	34
Gráfico 6.1: Esperanza de vida en España por sexos (1975-2018).	36
Gráfico 6.2: Pirámide Poblacional Española en 1975.	37
Gráfico 6.3: Pirámide Poblacional Española a 1 de enero de 2020.....	38
Gráfico 6.4: Previsión de la pirámide Poblacional Española en 2050.....	39
Gráfico 6.5: Evolución de la tasa de natalidad y mortalidad en España por cada 1000 habitantes (1991-2019).	40
Gráfico 6.6: Evolución de la tasa global de fertilidad en España. (1975-2018).....	41

Gráfico 6.7: Evolución de la tasa de dependencia en España en % (1975-2019) y previsión (2020-2041)	42
Gráfico 6.8: Evolución de la tasa de paro en España y previsión del gobierno (2006-2023).....	43
Gráfico 6.9: Evolución de la tasa de ocupación y actividad en España en % (2006-2020).....	44
Gráfico 7.1: Evolución del gasto en pensiones de modalidad contributiva (1985-2019).	45
Gráfico 7.2: Evolución de personas mayores de 65 años en España (1985-2019).....	46
Gráfico 7.3: Evolución de la tasa de paro en España en % (1985-2019).	46
Gráfico 8: Comparación del número de muertes por cualquier causa en España entre finales de febrero (semana 9) y finales de mayo (semana 21) en 2019 y 2020.....	58

RESUMEN

El sistema público de pensiones español se define como un sistema de reparto que persigue la igualdad de las contribuciones aportadas con las pensiones futuras, el bienestar y la equidad social. Surgen así las dos modalidades de pensiones existentes en España: Las no contributivas, destinadas a individuos sin recursos y financiadas vía impuestos y las contributivas, de carácter obligatorio que se financian a través de cotizaciones sociales a cargo de empresarios y trabajadores. Debido a la inestabilidad de la situación económica, demográfica y social sufrida en España, fue necesaria una Comisión Parlamentaria en 1995 que se denominó Pacto de Toledo que ha tenido una importancia clave para las pensiones y las reformas efectuadas en 2011 y 2013. A día de hoy, el problema demográfico se ha acentuado (bajas tasas de natalidad, fecundidad y mortalidad, alta esperanza de vida y tasa de dependencia, envejecimiento de la población) y perduran los problemas económicos (elevada tasa de paro, y sustitución). Tras las últimas retiradas de efectivo del fondo de reserva España se encuentra en una situación delicada que requiere una solución urgente para hacer nuestro sistema público de pensiones viable y sostenible a largo plazo.

Palabras clave: Sistema de reparto, inestabilidad, reformas, sostenible, cotizaciones sociales.

ABSTRACT

The Spanish public pension system can be defined as a pay-as-you-go system with the aim of acquiring the equality between nowadays contributions and future pensions. Additionally, well-being and social equity are sought. In order to obtain both objectives, in Spain exist two different types of pensions. On the one hand the non-contributory, for individuals without resources which are financed through taxes, and, on the other hand, the contributory ones, financed by social contributions of employers and workers. Due to the instability of the economy in addition to demographic and social situation in Spain, a Parliamentary Commission was held in 1995, called the Toledo Pact, obtaining key importance guidelines for pensions and the reforms carried out in 2011 and 2013. Today,

the demographic problem is aggravated (low birth rates, fertility and mortality, high life expectancy and dependency rate, population aging) and economic problems persist (high unemployment rate and replacement). After the last cash withdrawals from the reserve fund, Spain is suffering a delicate situation with its pension system that urgently needs a solution to make it viable and sustainable for the long term.

Key words: Distribution system, instability, reforms, sustainable, social contributions.

1. INTRODUCCIÓN

“Las pensiones son prestaciones económicas, normalmente de duración indefinida, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (cotización previa) y al cumplimiento de determinados requisitos. De esta forma, se denominan pensiones a las prestaciones periódicas vitalicias o de duración indeterminada; excepcionalmente también se llaman "pensiones" a las de orfandad, limitadas en el tiempo, salvo que el beneficiario esté incapacitado para todo trabajo con anterioridad al hecho causante de la prestación” (IAEST, 2015)

Las pensiones nacen con la finalidad de garantizar unas condiciones de vida óptimas para los beneficiarios en forma de renta, ya sea ocasional o vitalicia, en el momento de su jubilación, orfandad, invalidez o fallecimiento (Montes de Oca, 2018)

En España se está generando un debate sobre el futuro y sostenibilidad del sistema de pensiones. En los últimos años, el aumento de los déficits presupuestarios de la Seguridad Social y la disminución de los recursos disponibles en su Fondo de Reserva (hucha de las pensiones) que explicaremos detalladamente más adelante, ha provocado que el interés en estas cuestiones se encuentre en alza. “El déficit contributivo de la Seguridad Social pasa de pesar un 61% en el déficit total este año, a un 66% en 2021, un 75% en 2022 y un 89% en 2023. Esto habría que contrarrestarlo con superávit en otras partidas” (Devesa, 2020)

El sistema público de pensiones es clave nuestro estado del bienestar por lo que el Gobierno debe tratar de garantizar su viabilidad, lo que ha conllevado a buscar soluciones o reformas, ya que el momento en el que se estableció este sistema de pensiones las situaciones económicas, demográficas y sociales eran muy diferentes. Debido a esto el Gobierno Español estudia posibles alternativas para que el sistema sea sostenible y eficiente a medio y largo plazo.

El problema del Sistema de pensiones español es un asunto cotidiano del que diariamente aparecen noticias sobre la sostenibilidad y el futuro en los principales medios de comunicación. No sólo es importante para los ciudadanos, sino también para los partidos políticos ya que es un tópico en las campañas electorales donde le dan una gran importancia al mismo, por lo que se han sucedido diferentes reformas en los últimos años. El 1 de enero de este mismo año, tras la configuración del nuevo gobierno se aprobó la subida de las pensiones tanto contributivas como no contributivas del 0,9% que supondrá un incremento de 1.406 millones de euros durante 2020 (Gómez,2020).

Este tema ha causado revuelo en el pueblo español debido a que, en los últimos años, los pensionistas, que son los actuales desfavorecidos, se han manifestado para intentar calmar una de sus mayores preocupaciones que se relaciona con la revalorización de las pensiones.

La preocupación de pensionistas sigue en alza y así lo han manifestado con reiteradas protestas exigiendo principalmente que las pensiones se ajusten a las variaciones del IPC, establecer una pensión mínima de 1.080€, eliminar los límites máximos de cotización... Actualmente, desde la última reforma efectuada, éstas se actualizan a través de la decisión del gobierno en detrimento de los beneficios de pensionistas y exigencias de algunos partidos políticos, que piden se haga acorde a la evolución del Índice de Precios de Consumo.

A lo largo del trabajo expondremos algunas de las causas principales que han llevado a los desequilibrios financieros del Sistema de Pensiones como la disminución de la tasa de natalidad, el envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, lo que está generando un problema demográfico que afecta directamente a la sostenibilidad del Sistema de Pensiones. Este problema se verá acentuado cuando la “generación Baby-boom” vaya a jubilarse.

El problema demográfico lo expone Oria (2003) “En la mayoría de los países avanzados se está produciendo un envejecimiento de la población que alcanzará su máximo entre los años 2030 y 2050.

Otro de los grandes problemas a los que se enfrenta el actual sistema de pensiones es la elevada tasa de desempleo que en marzo de 2020 se encuentra en un 14,5%, ya que contamos con menos población activa para un continuado aumento del número de pensionistas, lo que provoca una disminución de los ingresos de la Seguridad Social y del gasto público.

El problema financiero del sistema de pensiones no sólo preocupa al gobierno español, también a la Comisión Europea que ha presentado su evaluación sobre la situación de la economía y advierte que las pensiones son insostenibles (Valero, 2020).

Entre las posibles soluciones que barajan los expertos destacamos un sistema mixto como la mejor opción, es decir, que la pensión total provenga de varias fuentes, debido a que la confianza del sistema público desincentiva el ahorro privado. Además, ven necesario implementar las reformas de 2011 y 2013, ya que las reformas llevadas a cabo por el Pacto de Toledo no se dan cuenta del desequilibrio del sistema (Devesa, 2020)

Por lo tanto, es necesario que el sistema público de pensiones se reformule para garantizar

su viabilidad futura.

En este contexto, el trabajo se ha estructurado en ocho apartados: En el primero se realiza una revisión de los tipos de sistema de pensiones existentes actualmente, seguidamente se realiza un análisis del contexto histórico del sistema público de pensiones en España y del pacto de Toledo, el cuarto y quinto apartados se analiza el sistema de pensiones en España y sus condicionantes del gasto, el sexto se revisan los principales condicionantes del gasto en pensiones y en el séptimo se realiza un análisis empírico. Por último, se completa el trabajo con un apartado de conclusiones.

1.1. OBJETIVOS

El objetivo principal perseguido por el presente trabajo consiste en la realización de un exhaustivo análisis del Sistema de Pensiones público en España. Además de este objetivo principal también se persiguen otros objetivos secundarios, que son los siguientes:

- Realizar un estudio del Sistema público de Pensiones centrándose en la situación española, analizando el Pacto de Toledo y las reformas efectuadas en materia de las pensiones con el paso de los años.
- Comprender y revisar los tipos de pensiones existentes actualmente en España, su forma de financiación y la manera de tener derecho a ellas.
- Entender el funcionamiento actual del sistema de pensiones profundizando en los actuales problemas económicos, demográficos y sociales que están llevando a la duda la viabilidad futura del sistema de pensiones español.
- Efectuar un análisis cuantitativo de las pensiones en España mediante la realización de un modelo econométrico o análisis empírico sobre el gasto en Pensiones contributivas entre los años 1985 y 2019.

1.2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el trabajo se puede resumir en los siguientes puntos:

- 1.- Revisión bibliográfica en profundidad, destacando entre los autores expertos en sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones Español a: Ignacio Zubiri, J. Ignacio Conde-Ruiz y Enrique Devesa.
- 2.- Revisión y consulta de bibliografía legislativa y el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.- Consulta de bases de datos disponibles en:

- Páginas Web oficiales de: Funcas, Ministerio de la Seguridad Social, Trabajo o Hacienda, Banco de España.
- Portales Estadísticos: Instituto Nacional de Estadística (INE), Eurostat, Datos Macro y Epdata.

4.- Estimación y Validación del modelo Econométrico propuesto.

Estimación: La estimación del modelo se ha realizado con el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). (González, M. et al, 2008), el método de MCO consiste en estimar los parámetros o coeficientes del modelo minimizando la suma de los cuadrados de los errores o residuos del modelo. $Y_i = \alpha + \beta X_i + u_i$;

Validación

Para la validación del modelo se somete al éste a un conjunto de contrastes:

- Contraste de signos. se trata del primer contraste elemental de todo parámetro, y se basa en que su signo corresponda con el que cabe esperar a priori por los conocimientos teóricos sobre relaciones entre variables.
- Contraste Individual de parámetros T-Student: el contraste de significatividad individual de los parámetros sirve para juzgar si se debe incluir o no una variable en la especificación del modelo.
- Contrastes conjuntos: Contraste F Snedecor, el Coeficiente de Determinación: el contraste F de Snedecor se utiliza para contrastar si los parámetros utilizados en el modelo son significativos, es decir, permite decidir sobre la significación conjunta de todos los parámetros del modelo, exceptuando el término independiente. $F_{(k-1, n-k)} = (R^2/k-1) / ((1-R^2) / n-k)$.
El coeficiente de determinación (R^2) permite estudiar que parte está siendo explicada por el modelo de regresión y que parte es debida a los errores. Además, mide la bondad de ajuste tomando valores entre 0 y 1. La capacidad explicativa de un modelo es mayor cuanto más se aproxime a 1. $R^2 = 1 - (S_e^2/S_y^2)$.
- Contraste de colinealidad: Factor de Inflación de la Varianza (FIV) se trata de observar si existe colinealidad entre las variables exógenas del modelo, entendida como la combinación lineal de alguna de las variables, por el cual el modelo sería irresoluble, ya que la matriz $X'X$ es singular siendo 0 su determinante y la

imposibilidad de invertirla. Existen problemas de colinealidad si el FIV es mayor que 10.

- Análisis de los residuos, para determinar si éstos siguen o no una distribución normal, para ello se utilizará el contraste Jarque Bera

5.- Software:

- Software especializado Gretl 4.0 (Gretl: gnu regression, econometrics and time-series library).
- Microsoft Excel para el manejo de datos y realización de gráficos y tablas.

2. SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES

Parece razonable comenzar el trabajo con una definición del sistema público de pensiones, y siguiendo la definición de Hernández (2002) se expone que, “En el marco de la Seguridad Social, un sistema público de pensiones es un mecanismo de protección social para proveer de un mínimo de ingresos para personas que pierden su capacidad de generación de estos debido a su avanzada edad, discapacidad o fallecimiento de una de las fuentes principales de una familia”.

2.1. OBJETIVOS DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

Los sistemas de pensiones públicos persiguen un conjunto de objetivos que pueden llegar a entrar en conflicto y que, por lo tanto, tienen que estar delimitados tanto en la estructura como en el diseño. (Moreno, 2008)

Este problema se puede apreciar con claridad en los dos principales objetivos que persiguen las pensiones.

El primer objetivo establece que las pensiones tienen que estar relacionadas con las contribuciones aportados por los trabajadores, mientras que, el segundo objetivo busca el bienestar y la equidad social permitiendo a todas las personas obtener una renta mínima independientemente de lo aportado, eso sí, tienen que presentar ciertas características que expondremos más adelante para poder beneficiarte de estas.

Aparecen así las dos modalidades de pensiones en España. En el primer caso son las pensiones contributivas y en el segundo las no contributivas.

Su financiación proviene de fuentes diferentes, así, las pensiones contributivas se nutren

de los fondos de la Seguridad Social y las no contributivas se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Además de estos dos principales objetivos, también tiene una vital importancia buscar la sostenibilidad y suficiencia del sistema que dependerá del sistema económico y financiero del país de los que hablaremos más adelante.

La suficiencia se podrá alcanzar por parte de los ingresos, ya sea a través de un impuesto o el aumento del tipo de cotización. Por otro lado, el de los gastos, se necesitaría una redefinición de las prestaciones actuales. (Devesa y Domínguez, 2017)

2.2. TIPOS DE SISTEMAS DE PENSIONES SEGÚN SU FINANCIACIÓN

Se pueden distinguir las siguientes modalidades de financiación de las pensiones. (Instituto Santalucía, 2019)

- **Sistema de capitalización:** Las prestaciones guardan una relación directa con las aportaciones que se han ido realizando. En esta modalidad existe un fondo donde se guardan las aportaciones de cada contribuyente a nivel individual o colectivo para que generen futuras prestaciones. En este sistema las contribuciones normalmente son de carácter voluntario, a cargo del trabajador o del empleador, y pueden ser periódicas o extraordinarias. Chile es un ejemplo de este tipo de sistema de pensiones. Entre los inconvenientes que tiene se encuentran el impacto de la inflación, el riesgo del tipo de interés o el largo periodo de tiempo en que se tarda en constituir un capital razonable, teniendo que beneficiarse también de planes de ahorro privado para conseguir una pensión razonable.
- **Sistema de reparto:** Las cotizaciones están destinadas a financiar las pensiones existentes en ese momento, también conocido como solidaridad intergeneracional. En España existen bases de cotización máximas. Esta base de cotización servirá para conocer nuestra pensión a recibir en el momento que tengamos derecho a ella. Las cotizaciones son obligatorias y la financiación se reparte entre trabajador y empleador. España y Francia son un claro ejemplo de este sistema. Entre las principales desventajas se encuentra el problema de la sostenibilidad del sistema de pensiones en una sociedad caracterizada por el envejecimiento de la población.

- **Sistema mixto:** Caracterizado por la obligatoriedad de contribuir a un sistema solidario, pero confeccionando un seguro privado complementario. Implementado en países como Alemania y Suecia.
- **Sistema autoenrollment:** Se trata de un sistema de capitalización en el que es obligatoria la inscripción del trabajador por parte del empleador con la particularidad de que puede abandonarlo posteriormente de forma voluntaria en los plazos establecidos por ley. De esta forma, tanto la empresa, como el propio trabajador o, incluso el Estado, pueden contribuir a su jubilación o la contingencia que se pretenda cubrir. Esta forma de sistema de pensiones está instaurada en Reino Unido desde 2008. Comparte las ventajas e inconvenientes con el sistema de capitalización.
- **Sistema de cuentas individuales de contribución definida:** Es un sistema de reparto basado en las aportaciones que realizan los trabajadores durante toda su carrera laboral en una cuenta individual. Su pensión de jubilación se calcula en función de lo aportado durante toda su vida, por lo que se vinculan directamente cotizaciones y prestaciones. De esta forma, el coste que supone la cotización para el trabajador se convierte, en realidad, en un “salario diferido”, ya que terminará recibéndolo en forma de prestación una vez acceda a la jubilación. Este sistema, está implantado en países como Suecia e Italia y se plantea como reforma para países donde la esperanza de vida es alta o es previsible que crezca sustancialmente en los próximos años. Una de las principales desventajas que tiene este sistema es que no garantiza unos ingresos de jubilación suficientes para todos los trabajadores, por lo que en algunos sistemas se haya establecido una prestación o renta básica. Este modelo incorpora la introducción de instrumentos de ajuste automático del gasto en pensiones frente a cambios demográficos y económicos, proporciona incentivos para aumentar la oferta de trabajo, permite una jubilación flexible plenamente compatible con el pleno empleo, y reestablece el equilibrio actuarial entre contribuciones realizadas y pensiones recibida, por lo que parece una manera más justa a la hora de que si un trabajador quiere alargar su etapa aboral y así aumentar su “cuenta nocional” pueda hacerlo.

3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA

El nacimiento del sistema de pensiones en España nace a principios del siglo XX, pero no siempre ha sido tal y como lo conocemos, sino que ha experimentado cambios para ir ganando peso hasta convertirse en el derecho que todos conocemos hoy en día.

En España el organismo encargado de las pensiones es la Seguridad Social la cual trata de proteger a sus ciudadanos contra una serie de riesgos que irrumpen en la sociedad constituyendo así el llamado Estado del bienestar. (Organización Internacional del Trabajo, 2018)

El primer paso fue la promulgación de la ley de accidentes de trabajo (1900), ya que, debido al desarrollo industrial y la inminente mecanización de procesos, los accidentes se elevaron drásticamente. Por primera vez, la responsabilidad en los accidentes sufridos por sus trabajadores recaería sobre las empresas fomentando así la creación de un seguro que, a pesar de esto, su obligatoriedad no aparece hasta 1932.

Pocos años después se crea el Instituto Nacional de Previsión (INP) en 1908, el cual aspiraba a encontrar un equilibrio entre la libertad de concertar un seguro por parte de los asegurados y la responsabilidad de cobertura de los riesgos por parte del Estado, en definitiva, difundir la protección social.

En resumen, hasta el año 1919, el sistema de pensiones en España es de carácter voluntario. Es en este año cuando el gobierno de Antonio Maura crea el Retiro Obrero, el cual estaba gestionado por el Instituto Nacional de Previsión y que afectaba a trabajadores entre 16 y 65 años cuya retribución no superara un límite anual de 4000 pesetas. A esta prestación por vejez contribuían las empresas, el Estado y la cuota aportada por el beneficiario y la financiación se realizaba mediante la apertura de libretas de ahorro individuales en las que se ingresaban las aportaciones correspondientes a cada sujeto y más tarde se completaba con una bonificación del Estado. En este punto nos encontramos ante un sistema de capitalización. (Departamento de Economía y Empleo, 2015)

En 1939 el retiro obrero es sustituido por un subsidio por vejez que 8 años después se transforma en un seguro de vejez e invalidez (SOVI, 1947) gestionado por el INP, el cual cubría situaciones de jubilación e incapacidad permanente, incluyendo también el derecho a una prestación a la mujer del trabajador fallecido. Para acceder a ésta el trabajador debía de tener más de 65 años o más de 60 si se hubiera llevado a tal situación por un accidente de trabajo o enfermedad profesional. Finalmente será sustituido en 1955 por el seguro de

vejez, invalidez y muerte, lo que supuso el paso de un sistema basado en la capitalización a un sistema de reparto debido a la transición hacia una pensión vitalicia para cada trabajador proporcional dependiendo de los años cotizados y de la base de cotización a la que perteneciese cada uno al igual que lo conocemos hoy en día.

En 1963 aparece la ley de bases de la Seguridad social implementando un modelo unitario de protección social con base en un sistema de reparto, gestión pública y participación del estado en la financiación que entraría en vigor el 1 de enero de 1967. (Ministerio de Inclusión, 2019)

4. EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD (PACTO DE TOLEDO)

El actual sistema de pensiones en España se inicia al amparo de la Constitución Española de 1978 con los Pactos de la Moncloa creando principalmente cinco organismos. (Instituto BBVA de Pensiones, 2019a)

1. Instituto nacional de la Seguridad Social (INSS) encargado de la gestión y administración de las pensiones contributivas.
2. Instituto nacional de Salud (INSALUD), para las prestaciones sanitarias.
3. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la cual gestiona los recursos económicos y administración financiera del sistema bajo el principio de solidaridad financiera actuando como caja única.
4. Instituto nacional de Servicios Sociales, que posteriormente pasará a denominarse Instituto de mayores y Servicios sociales (IMSERSO), para la gestión de los servicios sociales para personas mayores y dependientes, además de la gestión y seguimiento de las pensiones de modalidad no contributiva.
5. Instituto de la marina, para la gestión de los trabajadores del mar.

Los encargados de la gestión de las pensiones son principalmente el Instituto nacional de la Seguridad Social, la Tesorería general de la Seguridad Social y el IMSERSO.

El sistema de pensiones español se sustenta en los artículos 41 y 50 de la constitución española de 1978 los cuales recogen la necesidad de contar con un sistema público de pensiones con el fin de garantizar unas prestaciones sociales mínimas para el bienestar de la ciudadanía.

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garanticen la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”

“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”. (Constitución Española, 1978).

En 1985 surgen una serie de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y acción protectora de la Seguridad Social aumentando el período mínimo de cotización para obtener una pensión contributiva de 10 a 15 años. También se alteró el número de años tenido en cuenta para el cálculo de la pensión de 2 a 8.

1995 fue un año clave para las pensiones en España. Las condiciones sociales, económicas y políticas estaban cambiando y comenzaban a ocasionar problemas para la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones por causas como el envejecimiento de la población, la baja tasa de natalidad, el papel de la mujer en el trabajo...

El 6 de abril se firmó el Pacto de Toledo con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales en el pleno del Congreso de los Diputados en un contexto de crisis económica, que finalmente tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de un plan de acción para garantizar la estabilidad financiera del sistema y las prestaciones futuras del sistema de pensiones. (Ministerio de Seguridad Social, 2016)

El Pacto de Toledo estableció 15 recomendaciones que fueron la base para los acuerdos entre el Gobierno y los principales sindicatos para que diera finalmente lugar a la Ley de 1997 de Consolidación y Racionalización del sistema de Seguridad Social. Gracias a ésta la base de años para el cálculo de la base reguladora de la pensión paso de 8 a 15, para los que se exigía un periodo mínimo de dos años de cotización de los quince exigidos para poder tener derecho a recibir la pensión, la revalorización de pensiones acorde a la evolución del IPC y la creación del fondo de reserva al que coloquialmente se conoce como hucha de las pensiones, comprometiéndose a destinar los remanentes que se produzcan a aumentarlo y mejorar así la suficiencia de éstos.

Separación del balance económico entre los presupuestos del Estado y la Seguridad Social para evitar que se “rescataran” el uno al otro.

En este mismo pacto se estableció también la separación de las fuentes de financiación, de manera que las pensiones contributivas se financian con las cotizaciones del trabajador y la empresa a la Seguridad Social, y las no contributivas a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Es en 2002 cuando aprueban la Ley de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, incentivando la jubilación después de los 65 años y permitiendo en algunos casos la jubilación anticipada a los 61.

Como el Pacto de Toledo había establecido su vigencia en 5 años, la Comisión Parlamentaria ha tenido que volver a reunirse para llegar a un nuevo acuerdo en materia de pensiones en el año 2003 donde se llevó a cabo una revisión del Pacto de Toledo al que incluyeron 5 nuevos puntos como la protección social y la mujer, la discapacidad, la inmigración, etc. Además de las reformas de 2011 y 2013, y la reunión del Pacto de Toledo de nuevo en 2007 y 2016. (Canfrac, 2016)

A continuación, en las Tablas 4.1 y 4.2 se presentan las recomendaciones hechas por el Pacto de Toledo en su primera reunión de 1995 más la ampliación de otros 5 puntos en el año 2003.

Tabla 4.1: Recomendaciones del Pacto de Toledo celebrado en 1995.

1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación.
2. Mejora de las bases de cotización.
3. Constitución de reservas creando un Fondo.
4. Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales.
5. Mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular.
6. Simplificación e integración de los Regímenes Especiales.
7. Integración de la gestión.
8. Gestión del sistema. Evolución de las cotizaciones.
9. Equidad y el carácter contributivo del sistema.
10. Edad de jubilación.
11. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.
12. Reforzamiento del principio de solidaridad.
13. Mejora de la gestión.

14. Fomentar un sistema complementario.
15. Análisis y seguimiento de la evolución del sistema.

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín Oficial del Estado, 1997. del Estado, B. O. (1997). Ley Orgánica 24/1997.

Tabla 4.2: Ampliación de las recomendaciones del pacto de Toledo en 2003.

1. Nuevas formas de trabajo y desarrollo profesional.
2. Mujer y protección social.
3. Dependencia.
4. Discapacidad.
5. Inmigración.

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín Oficial del Estado, 2003. del Estado, B. O. (2003). Ley 28/2003.

En 2007 con la Ley de medidas en materia de la Seguridad social revisando el Pacto de Toledo, computando los días efectivos de cotización sin tener en cuenta las pagas extra. Además, se establecieron los requisitos para poder optar a la jubilación anticipada completando la ley del 2002. *del Estado, B. O. (2007). Ley 40/2007.*

A consecuencia de las proyecciones anteriores, fue necesario efectuar dos reformas que garantizaran la viabilidad de las pensiones a largo plazo. (Agudo, 2019)

1.- La primera de las reformas fue en 2011 con la aprobación de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social. *del Estado, B. O. (2011). Ley 27/2011.*

Debido a las previsiones del envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida en un contexto de crisis económica se incrementó la edad de jubilación a los 67 años, pero con la posibilidad de poder seguir jubilándose a los 65 a aquellos que demostraran una carrera laboral de 38 años y 6 meses o superior en detrimento a los 35 años que eran anteriormente, contando con un mínimo de 15 años de cotización de los cuáles al menos 2 años deberán estar comprendidos dentro de los 15 años anteriores a la jubilación. En 2020 para optar a la jubilación con 65 años se ha de tener un mínimo de 37 años cotizados. Aunque esta medida se hará de forma gradual hasta que en 2027 sea

efectivamente la edad de jubilación legal los 67 años. Además, se incrementaron el número de años de cotización para el cálculo de las pensiones, pasando de 15 a los 25 últimos años de la vida laboral del trabajador de forma progresiva a razón de un año desde 2013 a 2022. Las reformas y modificaciones llevadas a cabo fueron establecidas para el cobro del 100% de la pensión de jubilación. Las reformas fueron para las pensiones de jubilación principalmente, los demás tipos de pensiones siguieron más o menos con las características habituales, actualizándose cada año a decisión del gobierno.

Con respecto a la jubilación anticipada se pueden destacar 2 modificaciones.

La primera es sobre el cese en el trabajo debido a causas no imputables al trabajador (jubilación anticipada forzosa). La ley establece que para poder acceder a este tipo de jubilación se han de tener como mínimo 61 años, haber cotizado durante 33 años y estar inscrito en el INEM al durante 6 meses antes de solicitar la jubilación. La segunda establece que el cese en el trabajo debido a voluntad del interesado (jubilación anticipada voluntaria) se requieren 63 años y haber cotizado al menos durante 35 años.

Por último, se introduce un factor de sostenibilidad que se expondrá con mayor claridad en la siguiente reforma.

Además, también se introdujeron las siguientes medidas para la jubilación parcial:

- Tener una antigüedad en la empresa de al menos 6 años.
- Haber cotizado como mínimo durante 33 años.
- Que la reducción de la jornada se encuentre comprendida entre el 25 y el 50%.

En resumen, la reforma de las pensiones de 2011 trajo consigo:

- Modificación de la edad de jubilación. De los 65 a los 67 años progresivamente.
- Modificación de la base reguladora para el cálculo de la pensión. De los 15 a los 25 años y la acreditación al menos 37 años cotizados en 2020 para acceder al 100% de la pensión.
- Modificaciones en las condiciones de acceso a la jubilación anticipada.
- Modificación en los requisitos para la jubilación parcial.
- Introducción del factor de sostenibilidad.

2. - La segunda de las reformas tuvo lugar en 2013 con la aprobación de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. *del Estado, B. O. (2013).*

Ley 23/2013.

En esta reforma se impuso un nuevo instrumento para calcular la revalorización anual de pensiones la cual sería efectiva a partir de 2014, introduciendo además un índice de sostenibilidad (IRP) y un factor de equidad intergeneracional (FEI) a las pensiones de jubilación a partir de 2019 con el objetivo de que el contribuyente recibiera las mismas cantidades que las aportadas. Este índice de revalorización anual se desligaba de la actualización acorde al IPC como venía haciendo con anterioridad, y fija el incremento anual de las pensiones a través de una fórmula que se deriva del balance entre los ingresos y los gastos del sistema, si bien la revalorización de las pensiones no puede ser inferior al 0,25 % ni superior al resultado de sumar 0,50 % al incremento del IPC.

Esto vinculará automáticamente el importe inicial de las pensiones de jubilación a la evolución de la esperanza de vida, si bien se refiere únicamente a la pensión de jubilación a la edad legal (67 años), y no de manera individualizada a la pensión de cada nuevo pensionista a su edad de jubilación. Este nuevo factor no trata de recortar las pensiones sino de hacerlas más sostenibles, es decir, llegar a un equilibrio entre ingresos y gastos del sistema.

A pesar de esto, el año 2018 fue un paso para atrás para las pensiones debido a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado por parte del Partido Popular (PP) y el apoyo del Partido Nacionalista Vasco (PNV) con la condición de la suspensión inmediata de la reforma de 2013.

Esto supuso el retorno a la revalorización de las pensiones acorde a la decisión anual del Gobierno en base a criterios de situación macroeconómica, anulando el índice de revalorización aprobado en la reforma de 2013, que se retrasa hasta 1 de enero de 2023.

En conclusión, la reforma de 2013 trajo consigo la introducción del factor de sostenibilidad, que vincula el importe inicial de las pensiones de jubilación a la evolución de la esperanza de vida y el índice de revalorización de las pensiones. El índice de revalorización, que se iba a poner en marcha en 2019, reduciría un 5% las pensiones cada 10 años aproximadamente. Lo que quiere decir que los jubilados en 2050 tendrán una pensión un 15% inferior a las de hoy en día, pero esto no quiere decir que la pensión media disminuya un 15%. (Conde Ruiz, 2017)

Finalmente hay que destacar que en 2020 todas las modalidades de pensiones han aumentado un 0,9%, sin embargo, esta subida continúa sin estar ligada al IPC, a pesar de

que el actual gobierno quiere lograr este objetivo. Esta subida ya había sido aprobada por el anterior Gobierno y se hizo efectiva con el Real Decreto-Ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del Sistema de Seguridad Social, en la que además de la subida general de las pensiones también se contemplan los mínimos y máximos de estas. *del Estado, B. O. (2013). Real Decreto-Ley 1/2020.*

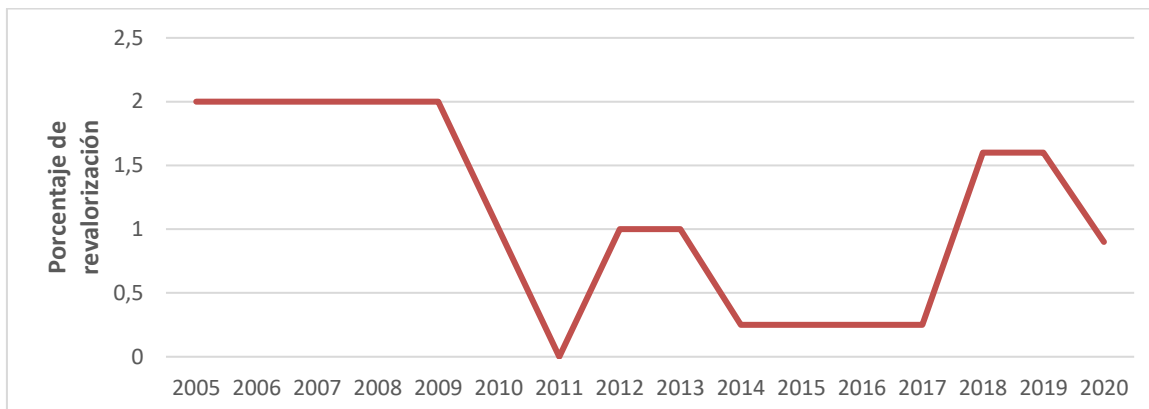
“Se estima que vincular nuevamente las pensiones al IPC aumentaría el gasto en, aproximadamente, 2% pp del PIB en el año 2030 y en más de 3 % pp del PIB en 2050” (Arce, 2019)

Para lograr este objetivo, el Gobierno trata de garantizar que los pensionistas no pierdan poder adquisitivo. “En caso de que la inflación en 2020 sea superior al incremento previsto del 0,9%, se establece que los pensionistas recibirán, antes de 1 de abril de 2021 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2020 y la que hubiere correspondido de haber aplicado a las cuantías de 2019 un incremento porcentual igual al valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del IPC de los meses de diciembre de 2019 a noviembre de 2020, siempre que el valor medio resultante sea superior al 0,9% ya aplicado”. (Instituto BBVA de Pensiones, 2019b)

“Se estima que en 30 años pasaríamos del 1,6% actual al 5% de déficit contributivo si se vuelven a vincular las pensiones al IPC”. (Devesa, 2019)

A pesar de que las reformas de 2011 y 2013 no se encuentran vigentes a día de hoy, sí que se han introducido medidas para la sostenibilidad económica del sistema público de pensiones en España como el progresivo aumento de la edad de jubilación acorde al aumento de la esperanza de vida llamado factor de equidad intergeneracional, o el aumento de la base reguladora para el cálculo de la pensión, que tiene como objetivo que los jubilados perciban durante todo su retiro el mismo importe que si se hubiesen jubilado con anterioridad.

Gráfico 4.1: Variación en % de revalorización de pensiones aprobada por el Gobierno (2005-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2020.

Como podemos observar en el Gráfico 4.1, el porcentaje de revalorización de las pensiones comenzó a disminuir drásticamente con la llegada de la crisis en 2008 hasta llegar a 0 en 2011, con el paso de los años han intentado recuperar valores anteriores, pero es sobre todo en 2018 donde aumenta considerablemente, llegando finalmente a la subida del 0,9% aprobada este año.

5. SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA: TIPOS DE PENSIONES, FINANCIACIÓN Y FONDO DE RESERVA

El Sistema de Pensiones públicas español se basa en 5 principios: (Instituto BBVA de Pensiones, 2020)

1. Principio de reparto: Las cotizaciones de los trabajadores actuales financian las pensiones del momento.
2. Principio de proporcionalidad Contributiva: La cuantía de las prestaciones tiene una relación directa con las cantidades aportadas al sistema y el período de cotización.
3. Principio de universalidad: Se podrá acceder a pensiones de nivel no contributivo para cubrir las necesidades básicas, eso sí, cumpliendo determinados requisitos.
4. Principio de gestión pública: Las pensiones están gestionadas por entidades públicas.
5. Principio de suficiencia de prestaciones, la cuantía de las pensiones debe ser suficiente para asegurar las necesidades mínimas para una vida digna.

El Órgano encargado de la gestión de las pensiones públicas en España es la Seguridad Social. (Ministerio de Seguridad Social, 2019)

El sistema de pensiones público español es de prestación definida, lo que quiere decir que el nivel de la pensión respecto al salario está relacionado con la vida laboral del trabajador. En la reforma de 2013 se introduce el factor de sostenibilidad intentando convertir la prestación definida en contribución definida, intentando ajustar automáticamente las prestaciones de jubilación a aumentos de la esperanza de vida, por lo que éstas ya no se encontrarían completamente “definidas”.

El Sistema público de pensiones en España tiene dos tipos de pensiones: (Moreno, 2008)

➤ **Pensiones contributivas:** Las pensiones contributivas son prestaciones económicas y de duración indefinida que se conceden, generalmente, a aquellos ciudadanos que puedan acreditar la cotización a la Seguridad Social de al menos 15 años, y en determinados casos, cumplir los demás requisitos exigidos. También es imprescindible la acreditación de al menos 2 años de cotización en los 15 anteriores al momento de la jubilación. La cuantía de la pensión contributiva se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador (y el empresario, si se trata de trabajadores por cuenta ajena), durante el período considerado a efectos de la base reguladora de la pensión de que se trate.

En cuanto a las modalidades de pensiones contributivas, existen las siguientes:

- **Pensión contributiva de jubilación:** Jubilación ordinaria, jubilación anticipada, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.

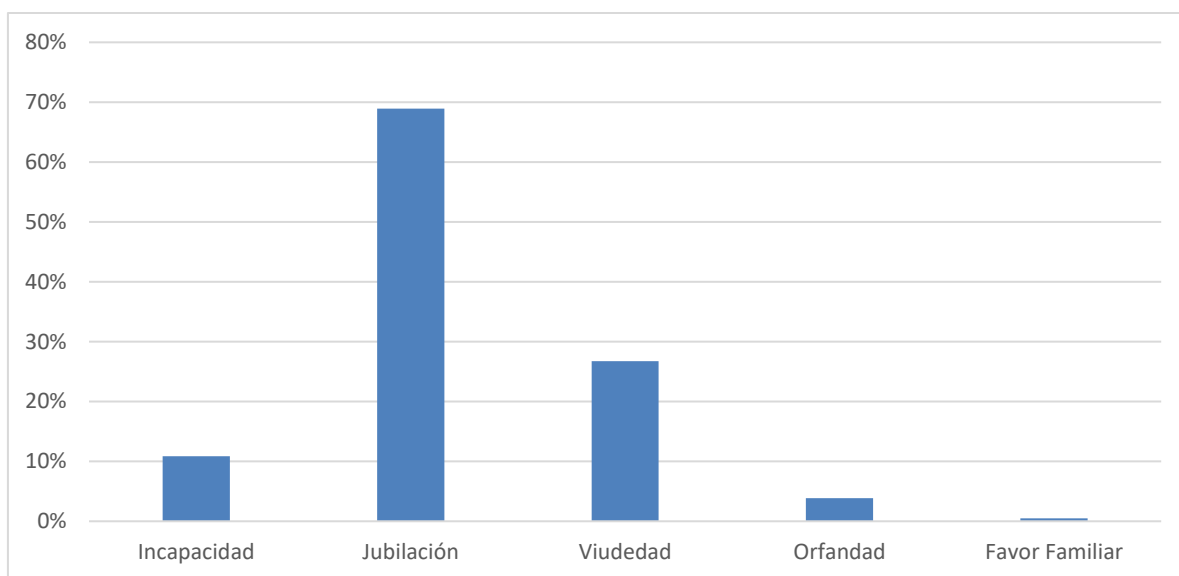
A partir del año 2027 la nueva edad de jubilación serán los 67 años o bien presentar 38 años y 6 meses cotizados a la Seguridad Social. En 2020 la edad de jubilación son los 65 años si presentas un tiempo de cotización de 37 años o más, si es inferior la jubilación procedería a los 65 años y 10 meses.

- **Pensión contributiva por incapacidad permanente:** Total, absoluta y gran invalidez.
- **Pensión contributiva por fallecimiento:** Viudedad, orfandad y en favor de familiares.

En el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (S.O.V.I.), se incluyen las pensiones

percibidas por aquellas personas que antes del 1 de enero de 1967, fecha de extinción de este, tuviesen cubierto el periodo de cotización exigido en este régimen o, en su defecto, hubiesen figurado afiliados con anterioridad a 1940 al extinguido Régimen del Retiro Obrero. Pueden ser por incapacidad permanente, jubilación y viudedad.

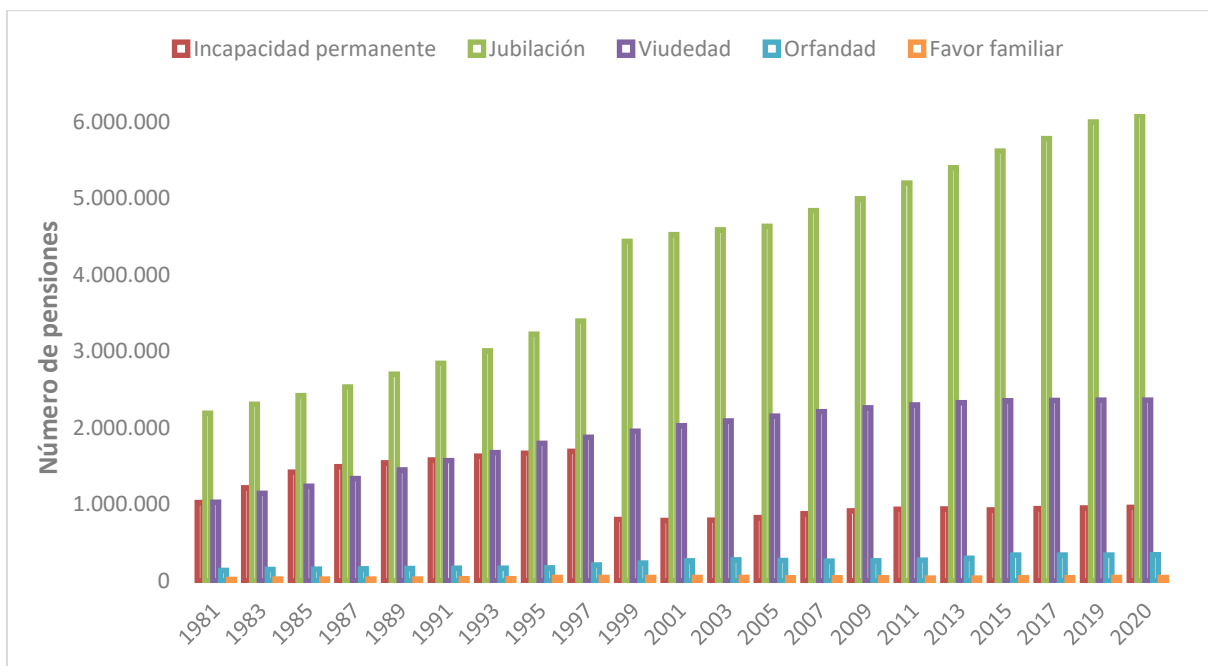
Gráfico 5.1: Distribución del peso en % de pensiones por clases de modalidad contributiva.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2020.

Como podemos observar en el Gráfico 5.1, las pensiones de jubilación son las de mayor peso en nuestro sistema de pensiones con claridad alcanzando el 70% de la totalidad y, por lo tanto, son a las que más recursos se destinan seguidas de las pensiones de viudedad.

Gráfico 5.2: Evolución del número de los diferentes tipos de pensiones contributivas (1982-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2020.

Se puede observar (Gráfico 5.2) el continuo incremento de la totalidad de las pensiones en España destacando las pensiones contributivas de jubilación que son las de mayor peso en nuestro sistema actual con un continuo incremento de éstas con el paso del tiempo, y por lo tanto a las que más recursos se destinan, mientras que las pensiones por orfandad o favor familiar son de una relevancia menor y se han permanecido constantes a lo largo del tiempo. Las pensiones por incapacidad permanente descendieron en el año 1998 y han continuado estables hasta nuestros días.

➤ Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas, aunque menores en número son igual de importantes para nuestro estado del bienestar. Se trata de prestaciones económicas para los ciudadanos en situaciones de necesidad y que carezcan de recursos suficientes para sobrevivir, aunque no hayan cotizado o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para tener derecho a una pensión de nivel contributivo. Las dos modalidades son las siguientes:

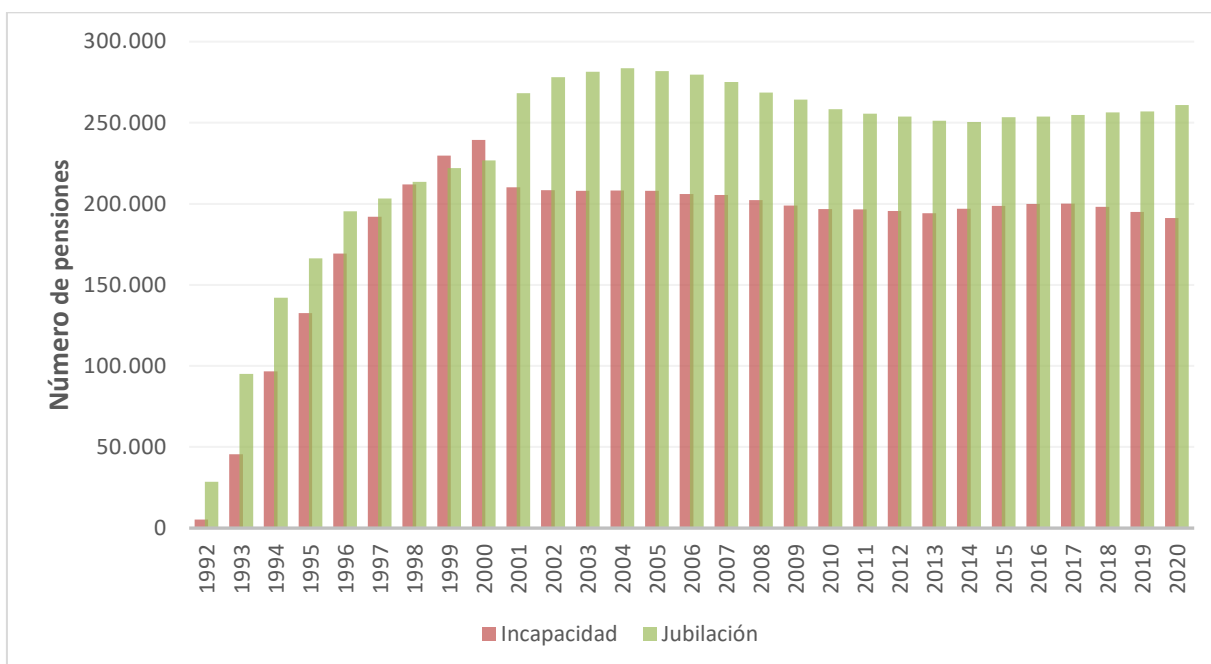
- **Pensión no contributiva de jubilación:**
 - Tener 65 años o más
 - Tener residencia legal en España, y haberlo hecho durante 10 años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de devengo de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Carecer de rentas.
 - No tener derecho a una pensión contributiva.

- **Pensión no contributiva de Invalidez:**
 - Tener más de 18 años y menos de 65.
 - Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de 5 años, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Tener una invalidez del 65% o superior.

La gestión de las pensiones no contributivas la realizan de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y a las Direcciones Provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en Ceuta y Melilla.

Pese a lo que se puede pensar en un principio, las pensiones de carácter no contributivo en su modalidad de invalidez son compatibles con el salario por trabajo siempre que no exceda los 11.942,03 € anuales. (IMSERSO, 2020)

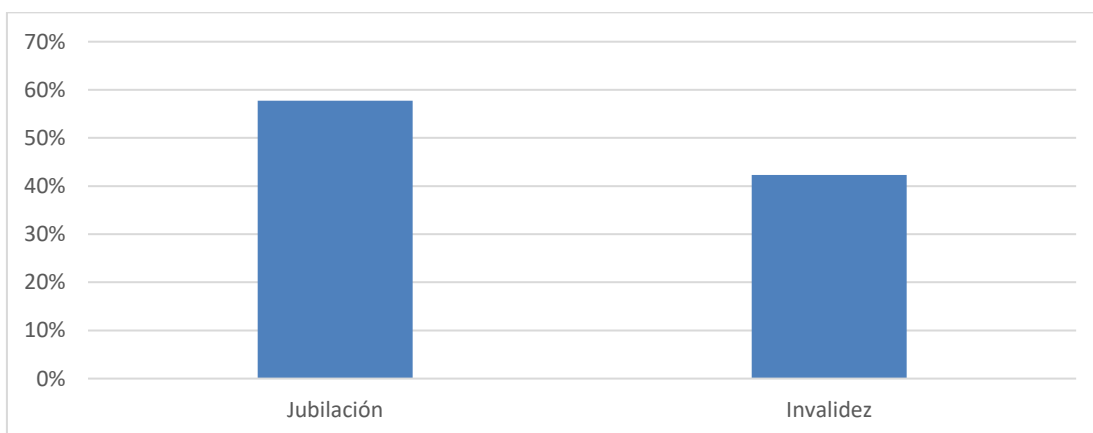
Gráfico 5.3: Evolución del número de pensiones no contributivas (1992-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2020.

Como podemos observar en el Gráfico 5.3, las pensiones no contributivas en España se vieron fuertemente incrementadas desde 1992 hasta 2002, es decir, los 10 primeros años de vida de este tipo de pensiones, a partir de este año se han mantenido más o menos constante con el paso del tiempo.

Gráfico 5.4: Distribución en % por tipo de pensiones no contributivas (1 de enero de 2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre estadísticas del INSS (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2020).

Se puede observar en el gráfico 5.4 que las pensiones en su modalidad no contributiva existentes hoy en día tienen un peso similar.

Existe otro tipo de pensiones denominadas clases pasivas que es la que se aplicaba a los funcionarios de carrera de la Administración Civil y Militar del Estado, los de la Administración de Justicia y los de las Cortes Generales. No se admiten nuevas altas desde 2011, por lo que es una modalidad extinguir. También se encontraban incluidos los expresidentes, vicepresidentes ministros del Gobierno y otros cargos similares. *del Estado, B. O. (1987). Real Decreto Legislativo 670/1987.*

5.1. FINANCIACIÓN Y GASTO DE LA PENSIONES.

En la financiación de las pensiones, hay que distinguir dos modalidades en función de los dos tipos de pensiones: (De la Fuente y Fuster, 2015)

Pensiones Contributivas: La mayor parte de los ingresos son las cotizaciones o cuotas sociales de los trabajadores y empresarios de los distintos regímenes que componen la Seguridad Social. También cabe destacar la importancia que ha tenido hasta el día de hoy el fondo de reserva creado en el Pacto de Toledo del que hablaremos detenidamente más tarde, ya que los resultados positivos de las inversiones realizadas por este dieron sus frutos a la hora de los pagos extraordinarios de las pensiones en su modalidad contributiva.

El trabajador accede a una pensión mensual de jubilación de carácter vitalicio cuya cuantía depende de las bases por las que haya cotizado los últimos años de vida, así como de los años que haya cotizado y del tipo de jubilación al que acceda (ordinaria, anticipada o diferida).

Esto ocurre siempre y cuando cumpla los requisitos de acceso a la pensión:

- Acreditar al menos quince años de cotizaciones.
- Acreditar un mínimo de dos años de cotizaciones en el intervalo de quince años inmediatamente anteriores al acceso a la jubilación.

También tienen derecho a la pensión de jubilación quienes están en situación de prolongación de los efectos económicos de la incapacidad temporal, siempre que reúnan

los requisitos de edad y período de cotización para acceder a la jubilación. (Ministerio de Inclusión, 2020)

Es importante señalar que la edad ordinaria de jubilación va a cambiar en los próximos años, incrementándose poco a poco hasta alcanzar los 67 años en 2027. Podrán seguir jubilándose, beneficiándose del 100 % de la pensión y sin detrimento alguno, a los 65 años quienes acrediten al menos 38 años y 6 meses de cotizaciones.

Actualmente, el Estado no prohíbe la participación en fondos de pensiones privados como complemento a las pensiones contributivas y no contributivas.

Además de las cotizaciones, el Gobierno Español cuenta con el llamado Fondo de Reserva creado en el Pacto de Toledo, del que hablaremos más detenidamente en el punto siguiente, con el propósito de tener un colchón financiero que permita cubrir las pensiones contributivas en momentos puntuales.

El Órgano encargado del pago de las pensiones contributivas es la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Pensiones no contributivas: Las pensiones no contributivas están financiadas por los presupuestos generales del Estado, mediante transferencias de crédito a la Seguridad Social, y que desde 2013 se financian íntegramente con impuestos generales. Al igual que las contributivas, también se exigen algunos requisitos para poder beneficiarse de este tipo de pensiones. (Imsero, 2020)

El Sistema Público de Pensiones en España se basa en un sistema de reparto el cual se basa en utilizar las cotizaciones de los trabajadores actuales para pagar las pensiones del momento, sin embargo, contamos con una tasa de desempleo alta alcanzando el 13,7% en enero de este año y los cotizantes actuales, alrededor de 20.195 millones no son suficientes para un continuo incremento de los pensionistas que suman 8.904 millones en 2020.

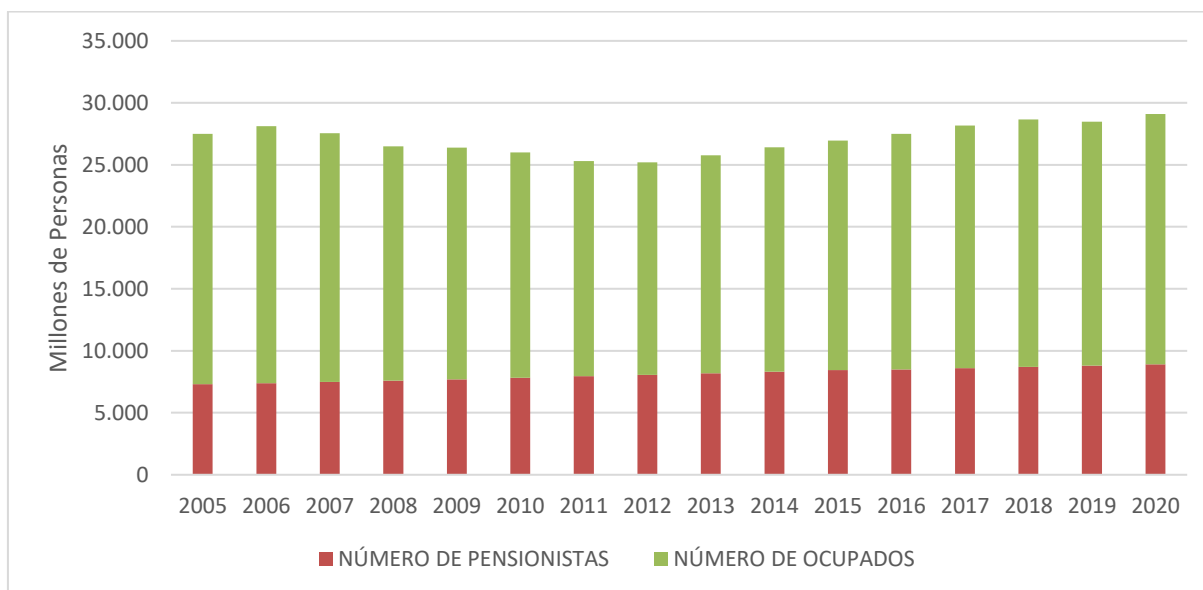
Tabla 5.1: Tasa de Variación del gasto en Pensiones en %. (2005-2019)

AÑO	GASTO TOTAL	CONTRIBUTIVAS	NO CONTRIBUTIVAS
2006	6,89%	7,00%	2,93%
2007	8,00%	8,10%	3,87%
2008	7,17%	7,29%	2,08%
2009	8,25%	8,42%	0,82%
2010	2,06%	2,11%	-0,36%
2011	3,63%	3,74%	-1,58%
2012	3,22%	3,28%	-0,05%
2013	4,95%	4,57%	25,25%
2014	4,88%	5,22%	-10,51%
2015	3,27%	3,32%	0,91%
2016	2,88%	2,92%	0,94%
2017	3,10%	3,14%	0,57%
2018	3,71%	3,71%	3,90%
2019	6,23%	6,31%	1,80%

Fuente: Elaboración propia a partir de indicadores sobre gasto en pensiones. (Ministerio de Hacienda, 2019)

Se puede observar en la Tabla 5.1 el aumento de la cuantía de las pensiones con el paso del tiempo, donde con el paso de los años se ha incrementado la inversión que se hace en Pensiones tanto a nivel global como en su nivel contributivo, en cifras hemos pasado de un gasto de casi 80 millones de euros a sobrepasar los 150 millones en menos de 15 años, alcanzando la cifra de más de 153 millones de euros registrados en 2019. Respecto a las pensiones no contributivas han aumentado ligeramente, con un punto máximo en 2013 y uno mínimo en 2014. La evolución de las pensiones no contributivas se ha mantenido más estable que en su modalidad contributiva. Las pensiones contributivas representan el mayor porcentaje del gasto en pensiones y son las pensiones de este tipo las que han aumentado paulatinamente con cifras vistosas. Según los pronósticos sobre la esperanza de vida y número de pensionistas el gasto en las pensiones aumentará todavía más con el paso del tiempo.

Gráfico 5.5: Evolución del número de pensionistas y ocupados en España millones de personas (2005-marzo 2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de indicadores económicos y demográficos. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2020).

Como podemos observar en el gráfico 5.5, en España hay 8,9 millones de pensionistas frente a unos 20 millones de ocupados en la actualidad. Los datos demuestran lo que los expertos esperan debido a los factores demográfico de los que hemos hablado anteriormente, mientras que el número de pensionistas aumenta progresivamente, la población ocupada se mantiene más o menos constante, lo cual supondrá un grave problema para la sostenibilidad del sistema de pensiones en España.

Actualmente existen en España dos personas en edad de trabajar por cada persona inactiva, pero las proyecciones para el año 2052 son negativas, ya que habrá una persona inactiva por cada persona en edad de trabajar. La tasa de dependencia es un factor clave en la sostenibilidad de las pensiones. (Instituto BBVA de pensiones, 2019)

Atendiendo a los datos proporcionados por el INE en 2019 en los próximos cuarenta años habrá 7,1 millones menos de personas entre 16 y 66 años y al mismo tiempo 6,8 millones más de personas mayores de 67 años.

“En 1919, año en que se establecieron los 65 años como edad de jubilación, tan solo el 33% de cada generación alcanzaba esa edad, hoy en día ese porcentaje alcanza el 90%. La edad que únicamente alcanza el 33% de cada generación se sitúa ahora en los 89 años. Es decir, los 65 años de principios del siglo XX se corresponden ahora con los 89 años”.

(Conde y González, 2015)

El gasto total de pensiones en España fue de 9.877,77 millones de euros en marzo de 2020, lo que supone un aumento del 3,15% con respecto al mismo mes del año pasado. Las pensiones de jubilación suponen la mayor proporción del gasto, acumulando 7.060,52 millones de euros. (Ministerio de Hacienda, 2020)

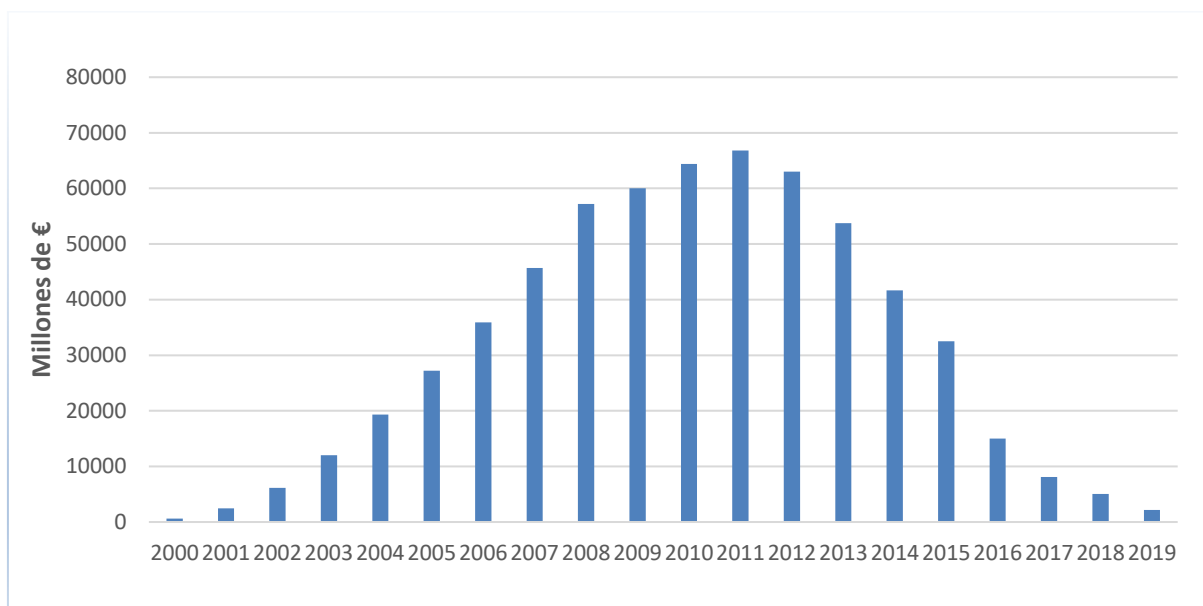
5.2. FONDO DE RESERVA

El fondo de reserva es un fondo de estabilización y reserva diseñado para atender necesidades de recursos en materia de prestaciones contributivas originadas por la desigualdad entre ingresos y gastos del Sistema, así como para suavizar los efectos del proceso de envejecimiento de la población, y cuyo objetivo era disponer de una “hucha” para garantizar las prestaciones en el futuro. (Moreno, 2015)

Tras las recomendaciones del Pacto de Toledo en 1995, se aprueba su constitución en 1997 y es a partir del año 2000 comenzó a recibir dotaciones procedentes de los remanentes de la Seguridad Social. A pesar de esto, su regulación no fue efectiva específicamente hasta el año 2003 mediante la Ley 28/2003 de 29 de septiembre reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Éste puede tener 3 fuentes de financiación:

1. Los excedentes de ingresos que financian las prestaciones contributivas y los demás gastos para su funcionamiento y gestión, eso sí, de forma voluntaria y siempre que sea posible.
2. Los excedentes derivados de la gestión por parte de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.
3. Los rendimientos de las inversiones realizadas de los propios fondos.

Gráfico 5.6: Evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en millones de euros (2000-2019).

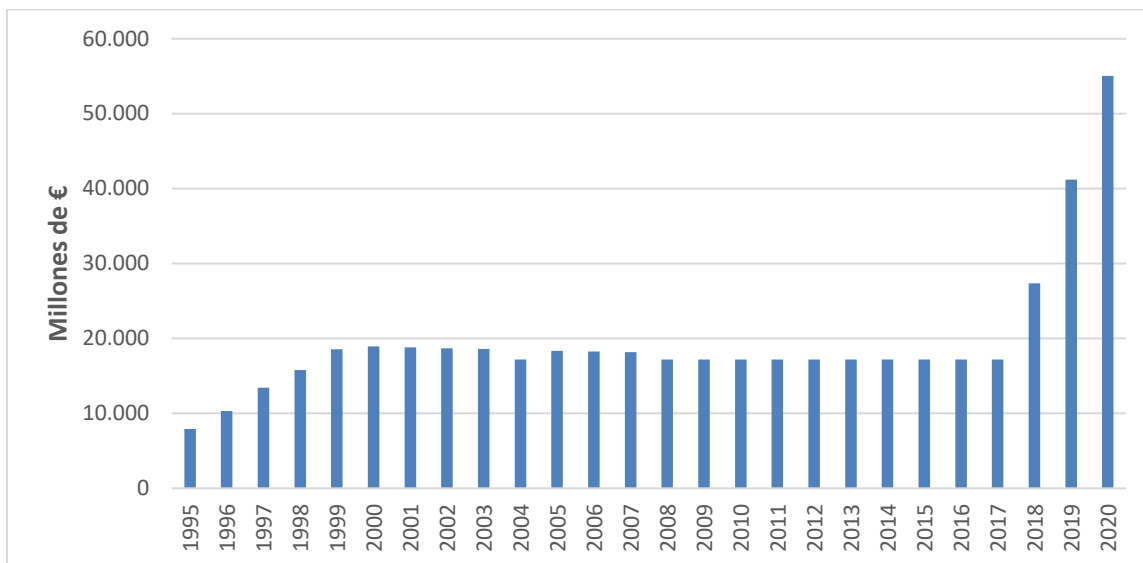


Fuente: Elaboración propia a partir de indicadores sobre la evolución del Fondo de Reserva. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2019)

Gracias a estas dotaciones el fondo de reserva se incrementó abundantemente hasta el año 2011 que llegó a alcanzar la cifra de 66.815 millones de euros. A partir del 2012 se comenzaron a hacer disposiciones del Fondo con el fin de cubrir déficits de otras partidas. En 2015 el Fondo disminuyó la cifra hasta la mitad situándose en torno a los 33.000 millones de €.

A todo esto, hay que añadir la mala situación económica que atravesábamos con una caída en las cotizaciones debido a la alta tasa de paro que se encontraba en el 13,8% en diciembre de 2019 y actualmente ronda el 14,5% en marzo de 2020, y la reducción de salarios por el lado de los ingresos, y un aumento de los pensionistas y las cuantías de estas por el lado de los gastos. (RTVE, 2020)

Gráfico 5.7: Evolución de la deuda de la Seguridad Social en España en millones de euros (2005-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de indicadores sobre la deuda de la Seguridad Social. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2020).

Se puede observar en el Gráfico 5.7 la estabilidad de la deuda de la Seguridad Social debido a las continuas disposiciones que hubo del Fondo de Reserva hasta el año 2018, en el que la deuda comienza a elevarse y el fondo de reserva queda casi a 0. Los pronósticos acerca del déficit de la Seguridad Social son negativos hasta que no se llegue a un nuevo acuerdo en materia de pensiones.

A pesar de esto, no debería confundirse el posible agotamiento del Fondo de Reserva con la quiebra del sistema de pensiones públicas. “Las pensiones no se pagan con el Fondo de Reserva sino con las cotizaciones corrientes del momento, y si éstas fuesen puntualmente insuficientes en algún momento, existen mecanismos de financiación alternativos al Fondo de Reserva, incluyendo préstamos y aportaciones estatales”. (Moreno y Fuster, 2015)

El Fondo de Reserva ha ido destinado a las pagas extraordinarias de las pensiones de carácter contributivo, pero también a paliar el déficit de la Seguridad Social en época de crisis, dejando la hucha en una situación delicada. Esto ha conllevado a poner el foco de atención en la viabilidad y sostenibilidad del sistema de pensiones actual.

Mariano Rajoy, presidente del Gobierno en aquel momento, retiró 74.437 millones de euros entre 2012 y 2017, dejando en el fondo de reserva poco más de 8.000 millones a

finales de 2017, su último año completo de mandato.

“El Fondo de Reserva ya se habría agotado si la Seguridad Social no hubiera utilizado 10.193 millones de euros en 2017 procedentes de un préstamo concedido por Hacienda para pagar las pensiones”. (Canfrac, 2019)

A pesar de esto, ni el Gobierno de Mariano Rajoy, ni el actual han querido cargar con el coste de dejar a cero el Fondo de Reserva, por lo que están optando por pedir dinero prestado al Estado, que es lo que ha venido haciendo el actual presidente del gobierno Español Pedro Sánchez desde la moción de censura en mayo de 2018. (Clavero, 2019)

La última disposición que se ha hecho del Fondo de Reserva ha sido la paga extraordinaria de diciembre a los pensionistas, lo que ha llevado a casi la liquidación del Fondo de Reserva, que suma una cantidad de alrededor de 2.000 millones de euros, situándolo en mínimos históricos. (Jimenez, 2019)

Ante esta situación, el Gobierno debe de tratar de buscar financiación a corto plazo, que se puede hacer mediante dos vías: A través de las cotizaciones eliminando el límite máximo de cotización o mediante impuestos, aunque éstos fueran temporales para hacer frente al pago de las pensiones. (Canfrac, 2019)

6. CONDICIONANTES DEL GASTO EN PENSIONES

El Estado español busca la sostenibilidad del sistema de pensiones y para ello debe haber más trabajadores activos que número de pensionistas, lo que quiere decir que la continuidad del sistema depende directamente de la pirámide poblacional y de la esperanza de vida. Sin embargo, en los últimos años el número de trabajadores ha descendido como consecuencia de la elevada tasa de paro del 14,5% actual, mientras que el número de pensionistas se ha visto incrementado; esto, unido a una evolución de la población en la que la tendencia indica que habrá cada vez más personas mayores y que estas vivirán más años, lo que ha conllevado a poner en duda la sostenibilidad del sistema. (DatosMacro, 2020)

Además, los nuevos jubilados acceden a una pensión media más elevada, dado que han cotizado por bases mayores, mientras que los nuevos cotizantes se incorporan con salarios y por tanto con bases de cotización menores.

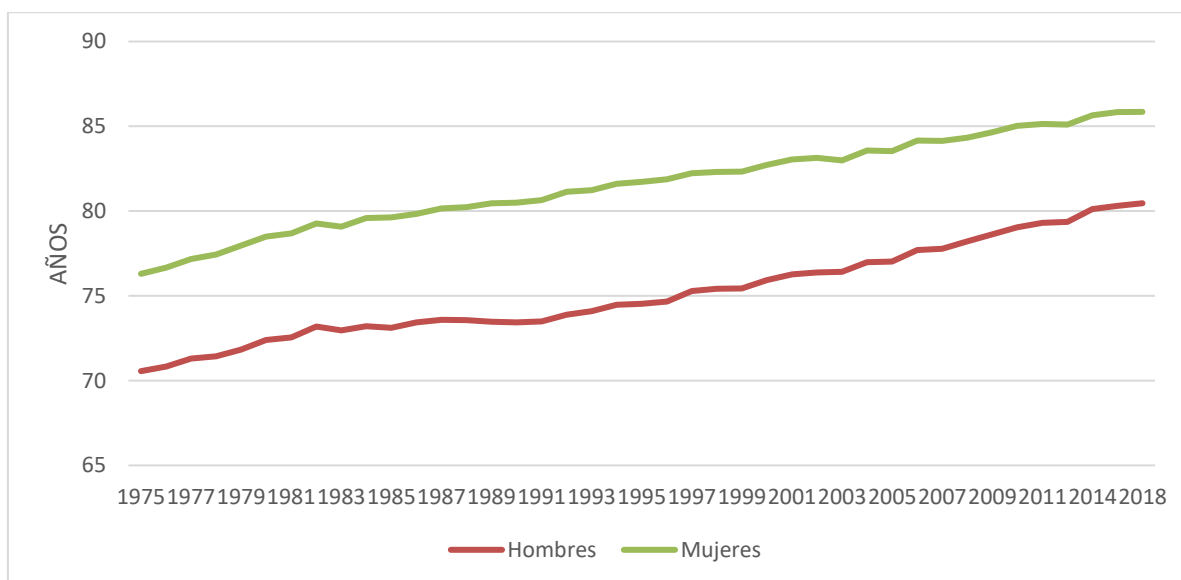
6.1. FACTORES DEMOGRÁFICOS

6.1.1.1. Aumento de la esperanza de vida

España se ha convertido en uno de los países más longevos del mundo, más concretamente se encuentra en cuarto lugar con una media de 83,5 años, solo por detrás de China, Japón y Suiza. (ONU, 2018)

El aumento de la esperanza de vida afecta directa y negativamente a la sostenibilidad del sistema de pensiones, donde ya se han comenzado a implementar medidas para paliar los efectos de este aumento como la introducción del factor de equidad intergeneracional, el cual consiste en añadir el aumento de la esperanza de vida al cálculo y revalorización de las pensiones. Este factor se revisará cada 5 años. (Trecet, 2019)

Gráfico 6.1: Esperanza de vida en España por sexos (1975-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos Básicos (INE, 2018)

Como podemos observar en el Gráfico 6.1, la esperanza de vida ha aumentado más de 8 años desde 1978, pasando de los 74 años de media a los 83, dejando una tendencia claramente creciente debido a los avances en medicina y unas mejores en las prestaciones y condiciones de vida, además de una mejor alimentación por lo que se puede esperar que la esperanza de vida aumente todavía más. En términos comparativos, las mujeres viven en promedio 4 años y seis meses más que los hombres (BBC, 2019)

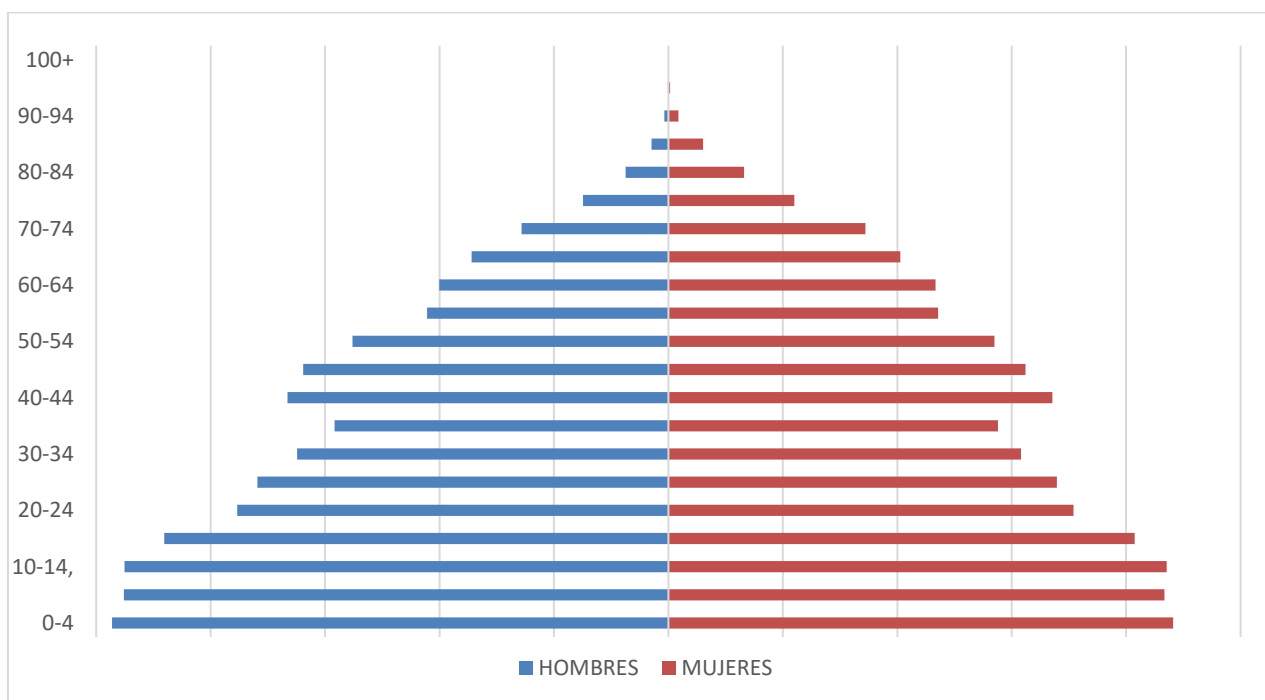
6.1.2. Envejecimiento Poblacional

Analizando el cambio demográfico, podemos observar un claro envejecimiento poblacional causado por la llamada “generación Baby-boom”, entendido como el incremento de la natalidad entre 1958 y 1977, que supuso llegar a superar los 650.000 nacimientos anuales durante estos años. (Rodríguez, 2019)

Esto tiene relación directa con las pensiones, ya que esta generación comenzará a jubilarse durante la década de 2020, que comenzará con una transición suave llegando a su pico en 2042 con la incorporación de unos 723.000 potenciales pensionistas, lo que elevará el total a 15 millones, frente a los 8,7 millones actuales (Abellan, 2018)

En este apartado, analizaremos las diferencias de las pirámides de población española en diferentes épocas, años 70, actualidad y 2050, en las que las características sociales y económicas eran distintas.

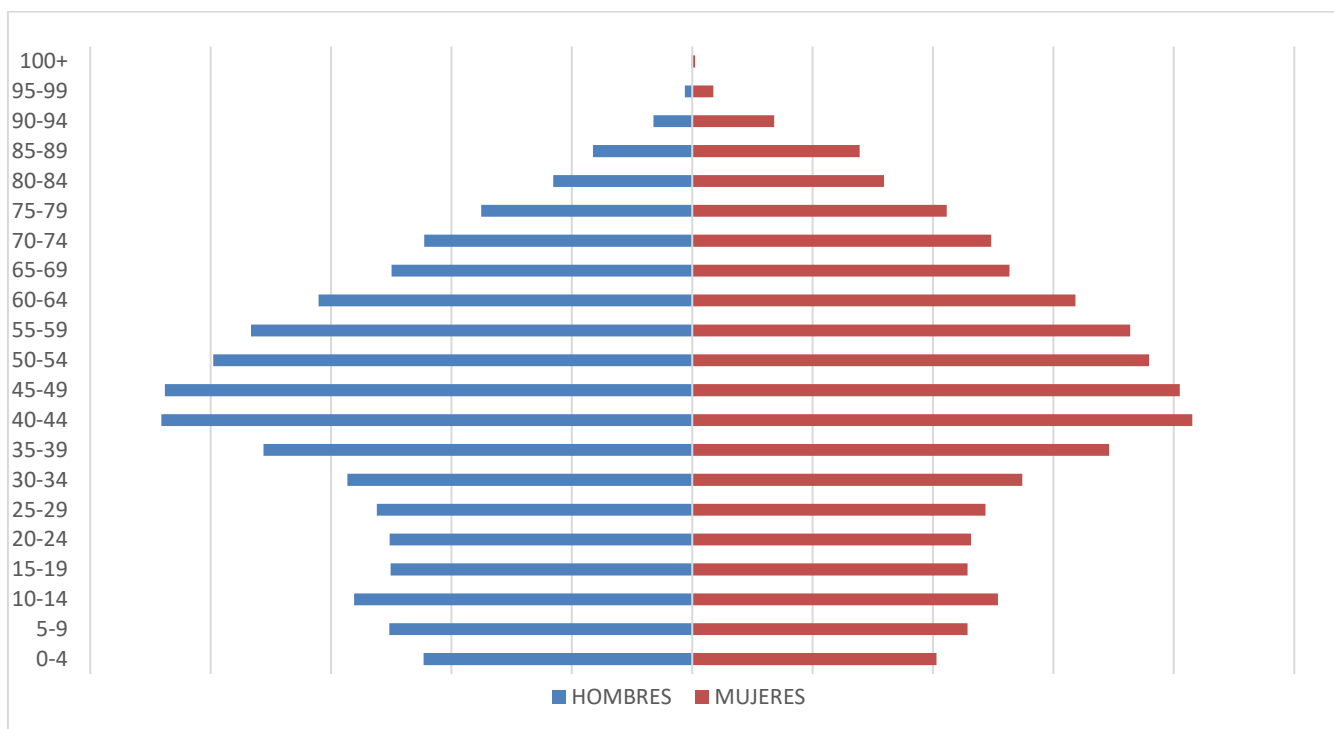
Gráfico 6.2: Pirámide Poblacional Española en 1975.



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos Básicos (INE, 2020)

Comenzaremos con la pirámide poblacional de España en 1975, Gráfico 6.2 donde detectamos una base fortalecida donde la población más numerosa se encontraba entre los rangos de edad de 0 a 14 años, es decir, se localizaba en la base de la pirámide, mientras que la pirámide en tramos de edades avanzadas se iba estrechando.

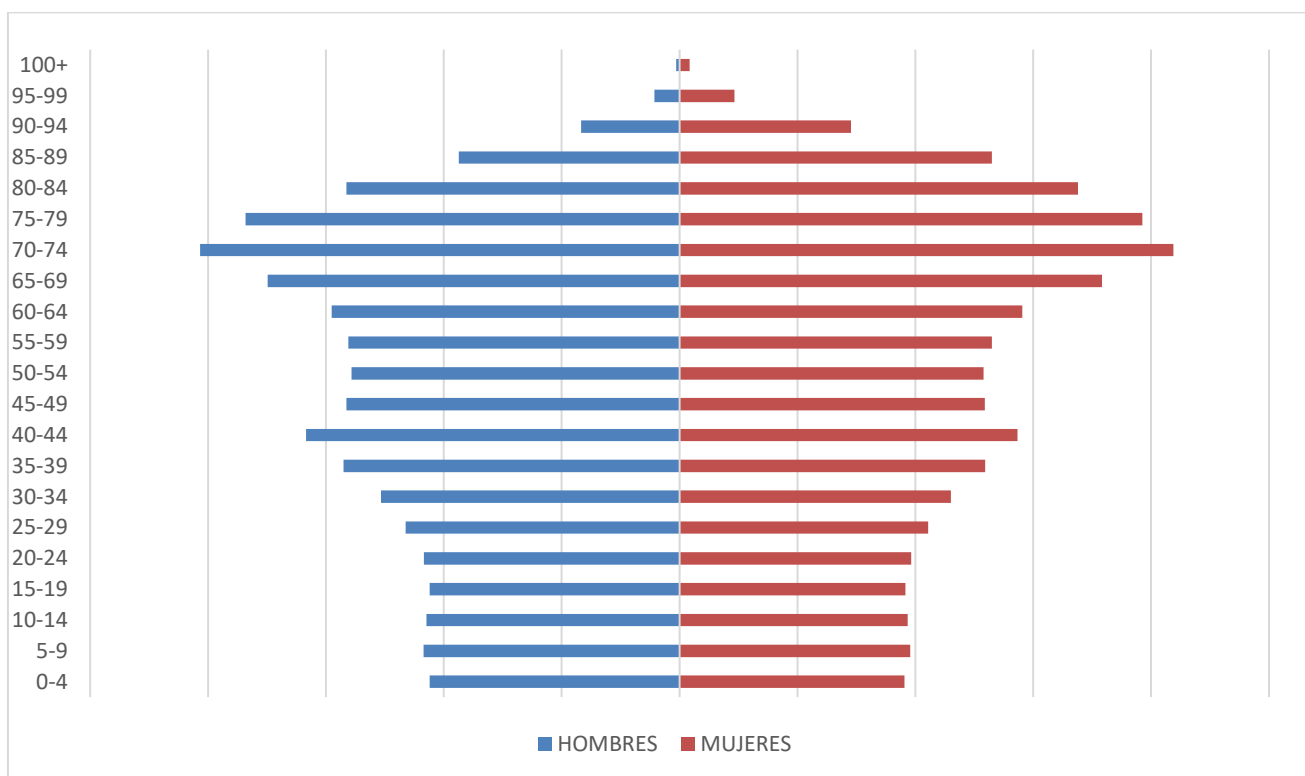
Gráfico 6.3: Pirámide Poblacional Española a 1 de enero de 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos Básicos (INE, 2020)

La pirámide actual de población española Gráfico 6.3 tiene una forma de bulbo, por lo que es considerada una pirámide regresiva, típica de los países desarrollados en los que la natalidad ha descendido rápidamente, y sin embargo las tasas de mortalidad llevan mucho tiempo controladas, por lo que ha aumentado la esperanza de vida. Es una población envejecida con tendencia al alza con un pico predeciblemente en 2042. (Prats, 2020)

Gráfico 6.4: Previsión de la pirámide Poblacional Española en 2050.



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos Básicos (INE, 2020)

El gráfico 6.4 nos enseña un pronóstico sobre la población española en 2050, donde podemos observar que las partes anchas de la pirámide se encuentran en la parte alta, lo que evidencia un claro envejecimiento de la población como comentábamos anteriormente, y lo cual representa un reto para la sostenibilidad de las pensiones.

Como se mencionó en la introducción, la población envejecida aumentará con el paso de los años debido en gran parte a la generación “Baby-boom” y el aumento de la esperanza de vida, dejando una pirámide poblacional cada vez más regresiva.

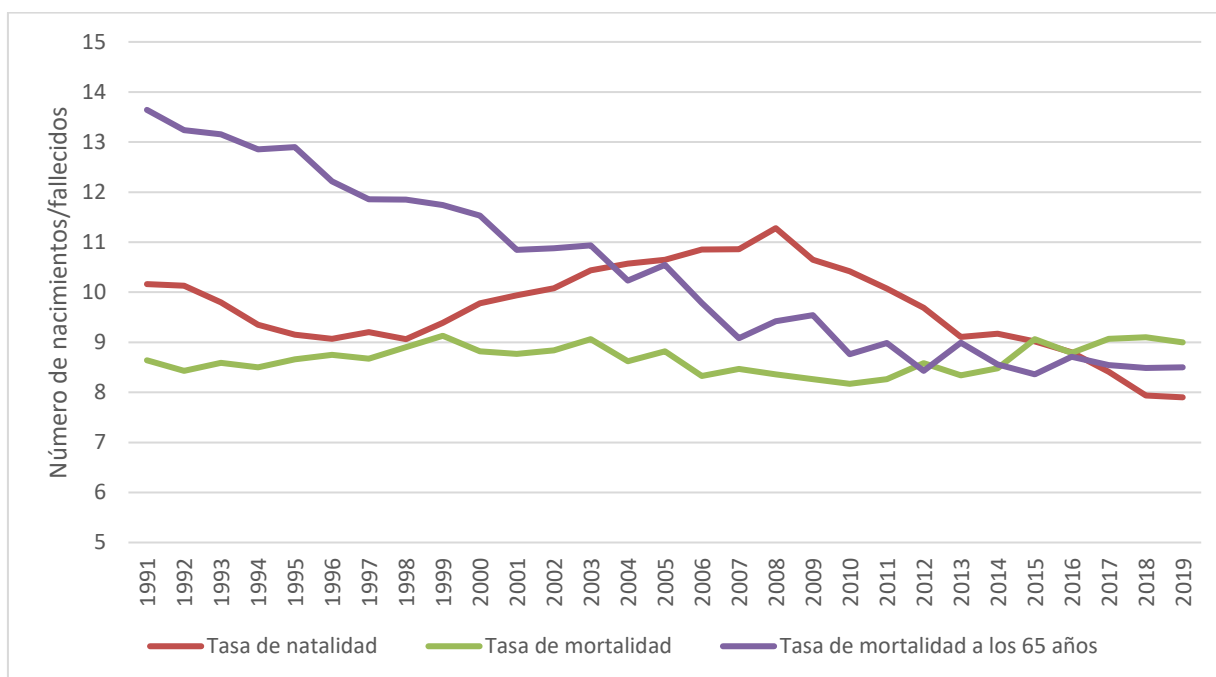
Estos sucesos son un claro ejemplo de que tenemos un problema demográfico y que repercute en el sistema de pensiones debido a que aumentará notablemente el gasto de la Seguridad Social ya que el número de pensionistas se encuentre en alza.

“En 2033 el número de personas con edad comprendida entre 30 y 49 años se reducirá en 2,7M de personas con respecto a 2018” (INE, 2019). Esto agravará el problema debido al masivo aumento de pensionistas en detrimento de la reducción del número de población activa.

6.1.3. Tasa de natalidad, mortalidad, fertilidad y dependencia

Otro de los factores demográficos que afecta directa y negativamente a las pensiones ha sido la progresiva disminución de la tasa de natalidad, entendida como la relación entre el número de nacimientos y la cantidad de población existente, y el aumento progresivo de la tasa de dependencia.

Gráfico 6.5: Evolución de la tasa de natalidad y mortalidad en España por cada 1000 habitantes (1991-2019).



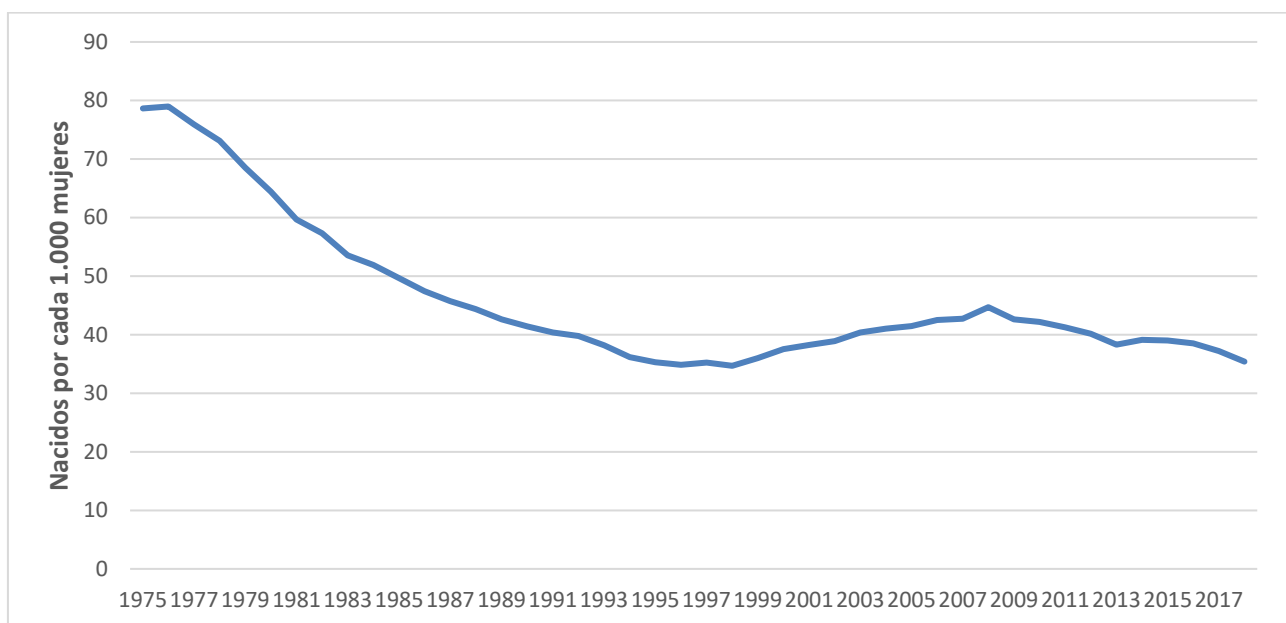
Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos Básicos (INE, 2019)

Como podemos observar en el Gráfico 6.5, la tasa de natalidad en España presenta una tendencia negativa, debido a que ha disminuido drásticamente desde los años 70 hasta 1999, donde aparece un repunte de la natalidad debido mayoritariamente al buen momento económico vivido hasta el año 2008, en el que explota la burbuja inmobiliaria, y de la entrada de población inmigrante hacia nuestro país. A partir de entonces, la natalidad ha vuelto a disminuir y según las previsiones no parece que vuelvan a repuntar. Por otra parte, la tasa de mortalidad, entendida como la proporción de las personas que fallecen con respecto al total de la población en un determinado momento, se ha mantenido más o menos constante a lo largo del tiempo con un ligero incremento en los últimos años que, aun siendo un dato negativo, se puede entender debido al aumento de

número de personas en rangos de edades mayores, como hemos visto en la pirámide poblacional. La tasa de mortalidad en personas de 65 años tiene una pendiente claramente negativa, por lo que ha descendido paulatinamente desde los años 90 llegando a mínimos históricos. (Carles, 2019)

Otro de los indicadores clave es la tasa de fertilidad, entendida como el promedio de hijos que nacerían por mujer si todas las mujeres vivieran hasta el final de sus años fértiles y dieran a luz acorde a la tasa de fecundidad promedio para cada rango de edad. España cuenta con la segunda tasa de fertilidad más baja de Europa con una media de 1,37 hijos por mujer. (BBVA, 2019)

Gráfico 6.6: Evolución de la tasa global de fertilidad en España. (1975-2018).



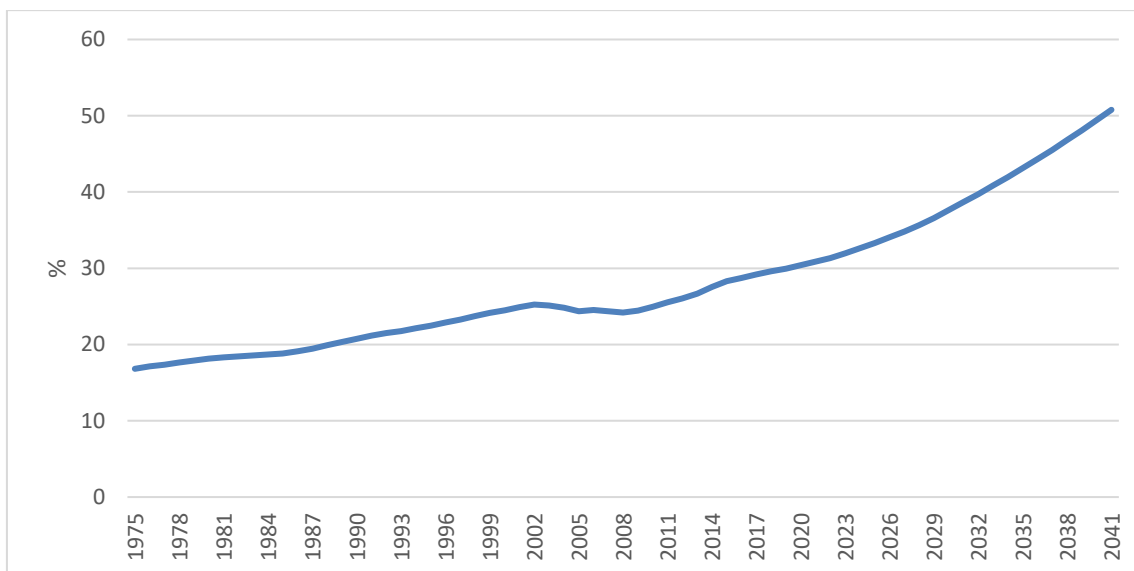
Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos (INE, 2020).

Como nos muestra el Gráfico 6.6, la tasa global de fecundidad ha caído en picado desde 1975 hasta nuestros días, con un pequeño repunte entre el año 2000 hasta 2008, cuando gracias a la prosperidad de nuestra economía aumentó, a pesar de esto, después de esto, ha disminuido hasta alcanzar mínimos históricos hoy en día.

Por último, un indicador que se relaciona directamente con la sostenibilidad de las pensiones y que, por lo tanto, es de vital importancia, es la tasa de dependencia, entendida como el cociente entre la población menor de 16 años y mayor de 65 frente a la población

entre 16 y 65 años, es decir, muestra la relación entre la población activa y la que no lo es. (Quesada, 2011)

Gráfico 6.7: Evolución de la tasa de dependencia en España en % (1975-2019) y previsión (2020-2041)



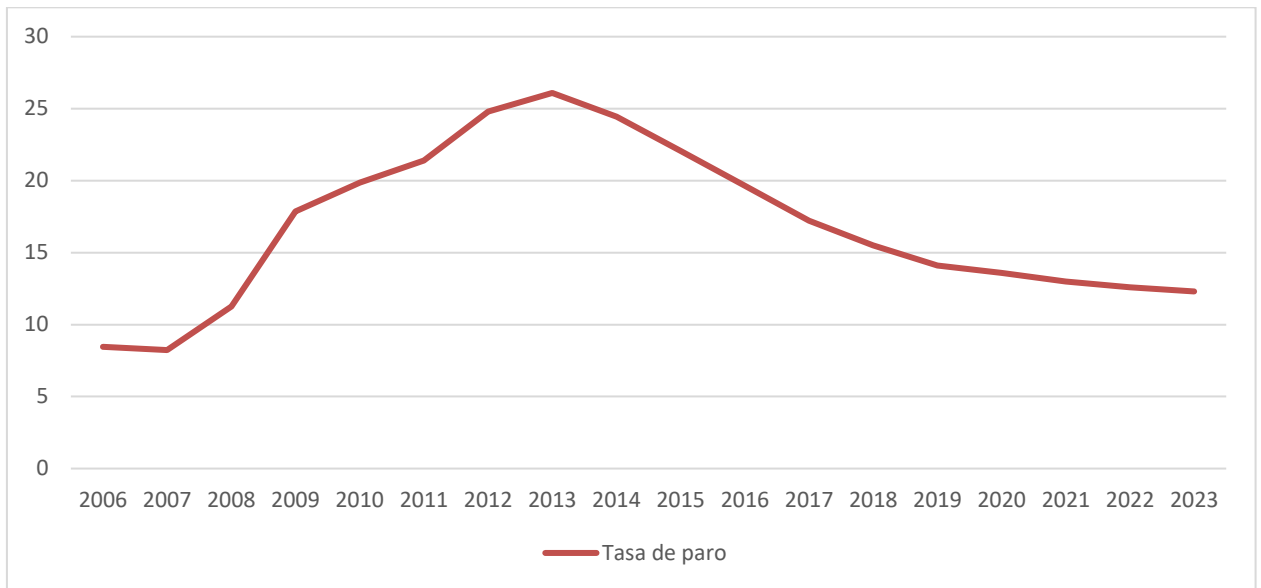
Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos (INE, 2020)

Podemos observar en el Gráfico 6.7 como la proporción de personas con edad avanzada, dependientes de la población en edad de trabajar ha alcanzado un 29,93% en 2019, situándose la media Europea en torno al 30,5 % (Instituto de estudios económicos, 2020) aunque ahora mismo se encuentre por debajo de la media europea, las previsiones del INE son negativas en este aspecto, ya que la tasa de dependencia aumentará hasta el 50% en 2041. (CRUZ ROJA, 2019)

6.2. FACTORES ECONÓMICOS

Uno de los factores clave que determinan la viabilidad del sistema de pensiones son los indicadores del mercado laboral: la tasa de paro, tasa de ocupación y actividad. Ya que la sostenibilidad de las pensiones reside principalmente en las cotizaciones de la población activa, de donde se nutre principalmente el sistema de pensiones español.

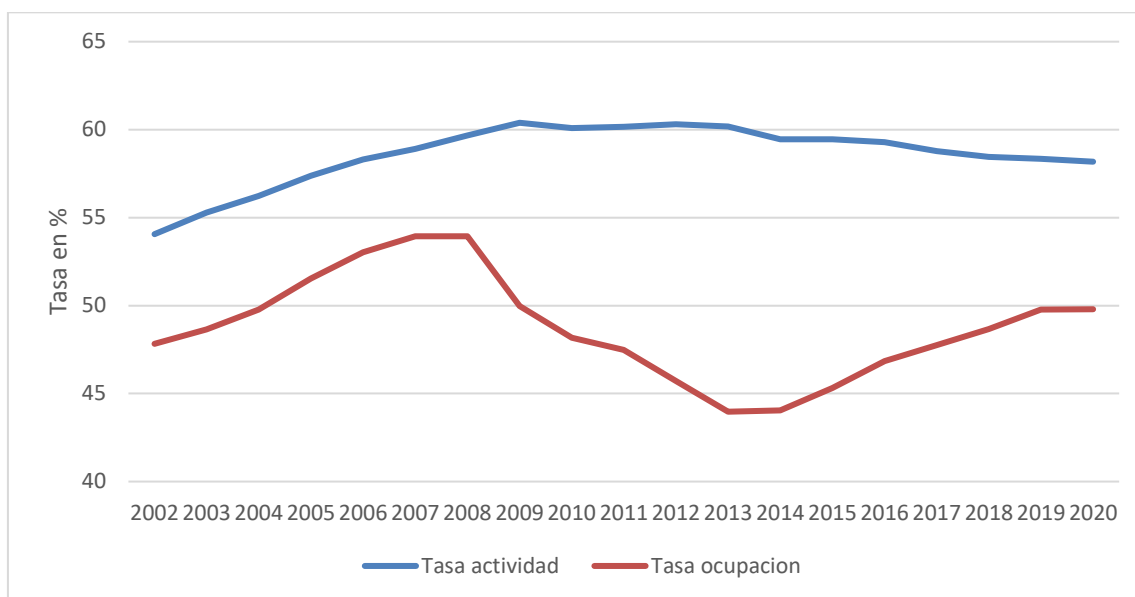
Gráfico 6.8: Evolución de la tasa de paro en España y previsión del gobierno (2006-2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Económicos (INE, 2020)

Observando el Gráfico 6.8, observamos el gran aumento de paro que hubo tras la crisis económica provocada por la burbuja inmobiliaria en 2008, llegando al punto más alto en 2013 con un 26,09%, tras esto el paro ha ido descendiendo con el paso de los años para tratar de alcanzar los niveles anteriores a la crisis. En esta previsión no se ha tenido en cuenta la situación actual provocada por el COVID-19, por lo que no se sabe con exactitud como afectará a la tasa de paro. En febrero de 2020 la tasa de paro era del 13,6% y a finales de abril la tasa de paro se encuentra en el 14,41%, por lo que ha aumentado significativamente. (Expansión, 2020)

Gráfico 6.9: Evolución de la tasa de ocupación y actividad en España en % (2006-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Económicos (INE, 2020)

El gráfico 6.9 muestra la evolución de la tasa de actividad, entendida como la proporción de personas empleadas respecto a la población en edad de trabajar, y la tasa de ocupación, resultante del cociente entre el número de personas que se encuentran trabajando comprendidas desde los 16 años hasta los 64 años, y la población total que comprende el mismo rango de edad en España. Mientras la tasa de actividad ha disminuido escasamente manteniéndose más o menos constante, la tasa de ocupación tiene un comportamiento similar a la tasa de paro, pero en sentido inverso, disminuyendo drásticamente en el comienzo de la crisis hasta llegar a la tasa mínima en 2013 para intentar posteriormente recuperar valores anteriores a la crisis.

Dentro de los factores económicos podemos encuadrar la tasa de reemplazo o sustitución de las pensiones, entendida como el porcentaje de ingresos en la jubilación respecto a los ingresos anteriores como trabajador, es decir, nos muestra la pérdida de poder adquisitivo que sufre el trabajador en su transición hacia jubilado. (Instituto BBVA de pensiones, 2020).

La tasa bruta de reemplazo en España para un salario medio es del 72,3%, situándose la media de la Unión Europea en un 52%, por lo que nos encontramos en una situación complicada. El principal problema viene en la forma de financiación, debido a que en España solo contamos con las cotizaciones de la Seguridad Social y las formas voluntarias no se encuentran desarrolladas como en otros países europeos. (OCDE,2019)

7. ANÁLISIS EMPÍRICO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA

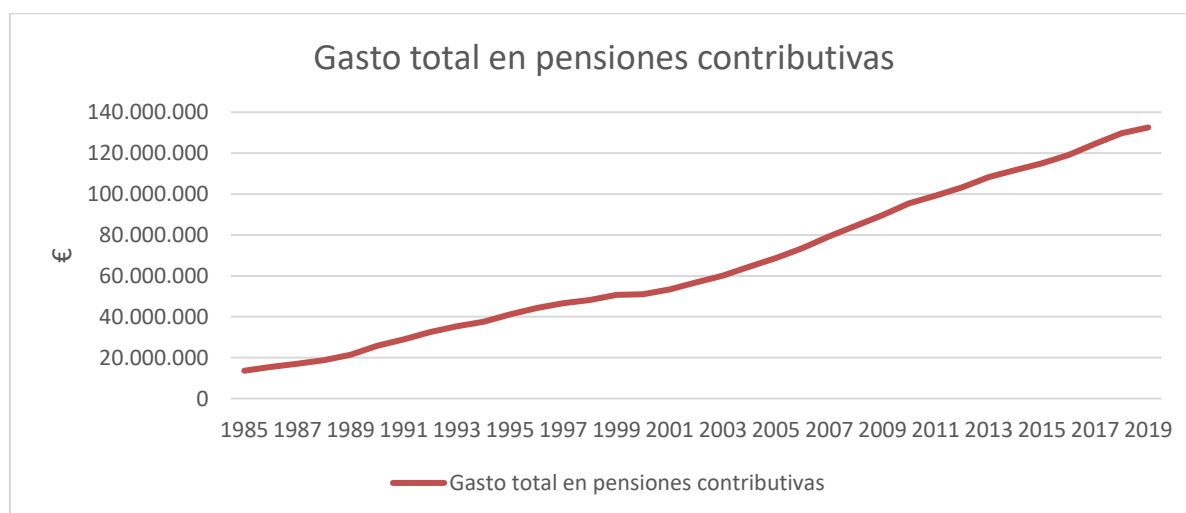
En este apartado se estudiará el comportamiento que han mantenido las pensiones contributivas en España, estimando un modelo econométrico que recoja su comportamiento en el periodo 1985-2019; la variable endógena, es el gasto en Pensiones de modalidad contributiva y las variables independientes o exógenas que son el número de personas mayores de 65 años en España y la tasa de paro.

Tabla 7.1: Variables escogidas para el modelo a estimar.

VARIABLES ENDÓGENA				
Variable	Nombre	Fuente	Unidades	Frecuencia/Transformación
L_GTOPENS	Gasto en Pensiones Contributivas	Ministerio de Hacienda	Millones de euros	Anual / Logaritmo
VARIABLES PREDETERMINADAS				
L_M65	Población Española mayor de 65 años	INE	Millones	Anual / Logaritmo
Tasaparo	Tasa de paro	INE	Porcentaje	Anual

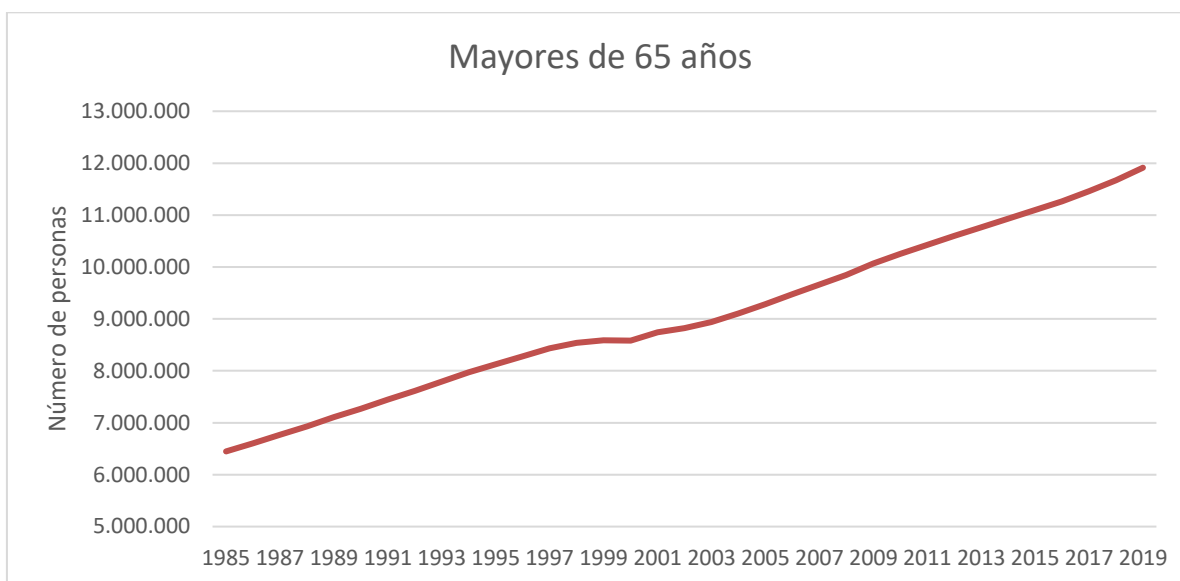
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7.1: Evolución del gasto en pensiones de modalidad contributiva (1985-2019).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Económicos (Ministerio de Hacienda, 2020).

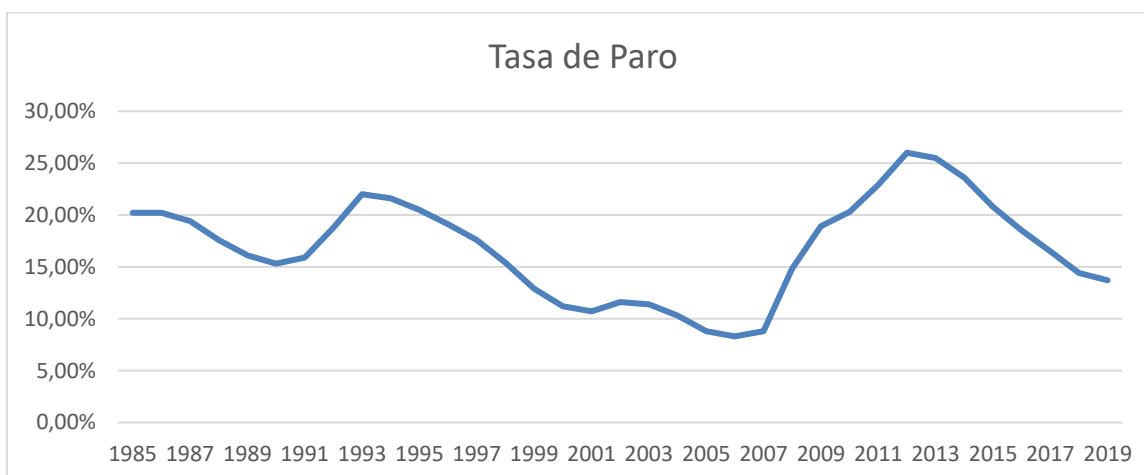
Gráfico 7.2: Evolución de personas mayores de 65 años en España (1985-2019).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Demográficos (INE, 2020).

Como se puede observar en los gráficos 7.1 y 7.2, el comportamiento del gasto en pensiones contributivas y número de personas mayores de 65 años en territorio español presentan un comportamiento y características bastante similares con un notable incremento a lo largo del tiempo, por lo que cabe pensar que estas dos variables serán significativas y explicativas la una de la otra.

Gráfico 7.3: Evolución de la tasa de paro en España en % (1985-2019).



Fuente: Elaboración propia a partir de Indicadores Económicos (INE, 2020).

El gráfico 7.3 muestra el comportamiento de la tasa de paro en España donde ha seguido un comportamiento a priori inestable, pero que se entiende el aumento de paro en 2 años

claves.

El primero fue en 1992 cuando el País entró en recesión debido a una crisis económica y financiera originada por una burbuja inmobiliaria en Japón y las tensiones del precio del petróleo debido a la guerra del golfo, lo que disparó la inflación. (País El, 1994).

El segundo año en cuestión fue el 2008, donde explotó la burbuja inmobiliaria para provocar a la mayor crisis mundial vivida en los últimos años. La tasa de paro paso de pesar un 8,8% en 2007 a un 14,8% en 2008 y alcanzando su máximo del 26 % en 2012.

A continuación, se plasman los resultados obtenidos mediante el programa Gretl para obtener el modelo estimado.

Tabla 7.2: Modelo estimado mediante el método de MCO.

Modelo: MCO, usando las observaciones 1985-2019. (T=35)				
Variable dependiente: l_GTOPENS				
	Coefficiente	Desv. típica	Estadístico t	Valor p
Const	-41,4982	1,34284	-30,90	2,12e-025 ***
L_M65	3,72385	0,0832208	44,75	1,98e-030 ***
Tasaparo	-0,101830	0,0467564	-2,178	0,0369 **

Media de la vble. Dep.	17,81420	D.T. de la v ble. Dep.	0,660716
Suma de cuad. residuos	0,231860	D.T. de la regresión	0,085121
F (2,32)	1008,243	Valor p (de F)	1,26e-29
R-cuadrado	0,984379		

Fuente: Elaboración propia.

Modelo especificado: $\text{Log GTOPENS} = \beta_0 + \beta_1 \text{Log M65} + \beta_2 \text{Tasaparo} + U_i$

Modelo estimado: $\text{Ln GTOPENS} = -41,49 + 3,724 \text{Ln M65} - 0,102 \text{Tasaparo}$

Análisis de validez del modelo

Análisis de signos:

- β_1 (+) Si aumenta el número de personas mayores de 65 años, aumenta el gasto total en pensiones contributivas (signo correcto, el estimado coincide con el esperado)

- β_2 (-) Si aumenta la tasa de paro, disminuirá el gasto total en pensiones contributivas (signo correcto, el estimado coincide con el esperado)

Contribución de cada variable a explicar la endógena:

- β_1 (3,724): Cuando el número de personas mayores de 65 años aumenta un 1%, el gasto total en pensiones contributivas aumenta un 3,72 %, ceteris paribus.
- β_2 (-0,102): Cuando la tasa de paro aumenta un 1%, el gasto total en pensiones contributivas disminuye un 0,102 %, ceteris paribus.

Contraste individual de parámetros t T-Student:

- **(β_1) L_M65:**

$$H_0 = (\beta_1 = 0) \quad T(\text{tablas}) = 1,96$$

$$H_1 = (\beta_1 \neq 0) \quad T_{32} = 44,75$$

Se rechaza H_0 . La variable es estadísticamente significativa, por lo que es válida para explicar la variable endógena.

- **(β_2) Tasaparo:**

$$H_0 = (\beta_2 = 0) \quad T(\text{tablas}) = 1,96$$

$$H_1 = (\beta_2 \neq 0) \quad T_{32} = -2,178$$

Se rechaza H_0 . La variable es estadísticamente significativa, por lo que es válida para explicar la variable endógena.

Contrastes conjuntos.

$R^2 = 0,984$ se puede determinar que el modelo explica en un 98,43 % la variable endógena o independiente.

El contraste F de Snedecor.

$$H_0 = (\beta_1 = \beta_2)$$

$$H_1 = (\beta_1 \neq \beta_2)$$

$$F_{(k-1, n-k)} = (R^2/k-1) / ((1-R^2)/(n-k)); F \text{ tablas: } 4 < F(2,32) = 1008,243$$

Se rechaza H_0 , por lo que el modelo conjuntamente significativo.

Análisis de los errores del modelo: contraste de Normalidad de los errores del modelo, el estadístico utilizado es Jarque-Bera (J-B)

J-B = 5,22932, el valor de este estadístico es menor que 5,99 por lo que los errores del modelo siguen una distribución normal.

Contraste de colinealidad: Factor de Inflación de la Varianza (FIV) se trata de determinar si existe colinealidad entre las variables exógenas del modelo.

FIV: 1_M65 1,009

Valores del FIV menores de 10 implica la no existencia de colinealidad entre las dos variables exógenas del modelo.

8. CONCLUSIONES

Tras un exhaustivo análisis sobre los diferentes aspectos, alternativas y características del Sistema Público de Pensiones existente en España, además de un análisis cuantitativo del Gasto en Pensiones contributivas en España entre los años 1985 y 2019, se han llegado a las siguientes conclusiones:

- En la primera parte del trabajo, se ha analizado la definición de lo que se conoce como Sistema público de pensiones, comprendiendo los principales objetivos que se persiguen y los diferentes sistemas públicos de pensiones existentes hoy en día en el mundo, conociendo las principales ventajas y desventajas que presentan, y poder contemplar así un posible cambio en la forma de financiación de nuestro sistema de pensiones para intentar paliar el déficit existente que sufre a día de hoy nuestro sistema como recalcan algunos expertos para que éste sea sostenible y realmente viable.
- Se ha conocido la historia de nuestro sistema público de pensiones, apreciando la evolución desde la creación del Instituto Nacional de Previsión (INP) en 1908 con la aprobación del primer sistema de protección social hasta constituir las bases que conocemos a día de hoy como el Sistema Público de Pensiones español haciendo especial mención al Pacto de Toledo, la Constitución Española de 1978 y los organismos encargados de la gestión de las Pensiones en España.
- Se han analizado en profundidad las últimas reformas establecidas por los gobiernos, concretamente en 2011 y 2013, donde se dio cuenta de la deficiencia de nuestro sistema de pensiones y se propuso una serie de medidas para hacer las pensiones realmente sostenibles. En la primera de ellas, se propuso principalmente el progresivo incremento en la edad de jubilación de los 65 a los 67 años y el aumento del número de años para el cálculo de pensión, pasando de los 15 a los 25 años y la acreditación de al menos 37 años de cotización para acceder al 100 % de la jubilación. En la reforma del 2013, se introdujo el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización de las pensiones.
- Los principios de reparto, proporcionalidad, universalidad, gestión pública y suficiencia son los 5 principios en los que se apoya el sistema público de pensiones español, que son de vital importancia a la hora de la toma de decisiones para reformar dicho sistema sin que afecte a ninguno de ellos. Entre estos principios se puede destacar que existe solidaridad intergeneracional y una relación entre las

aportaciones y las pensiones que posteriormente recibirá el contribuyente, siendo éstas suficientes para garantizar un nivel de vida digno, siendo gestionadas íntegramente por el estado español. Además, se han conocido las dos modalidades existentes actualmente de pensiones, las contributivas y las no contributivas, conociendo las características y aportaciones que debes de reunir para poder beneficiarte de ellas exponiendo gráficos sobre la evolución de los dos tipos de pensiones para comprender el desarrollo que han tenido éstas durante los últimos años.

- Se ha distinguido la forma de financiación que tienen las pensiones en España, siendo las no contributivas financiadas por los presupuestos generales del estado mientras las contributivas están soportadas mayoritariamente por las aportaciones de los contribuyentes. Además, se ha conocido como ha variado el gasto en pensiones en los últimos años analizando la evolución del número de pensionistas y ocupados en España y comprendiendo que actualmente existen en España dos personas en edad de trabajar por cada persona inactiva pero las previsiones en este aspecto son negativas, ya que en un futuro cercano la proporción será la de una persona inactiva por una en edad de trabajar.
- Después de una evaluación del fondo de reserva, se ha destapado su forma de financiación y a que se han destinado los fondos, estudiando cómo ha disminuido éste durante los últimos años debido a las reincidentes retiradas de efectivo por los gobiernos hasta dejarlo en mínimos históricos. Esto ha conllevado a poner el foco de atención en la deuda del Sistema de la Seguridad Social, cuyo déficit se ha disparado desde el año 2018.
- El hecho de que el gasto en pensiones no deje de aumentar se debe fundamentalmente a 2 factores. El primero es la demografía, donde cabe destacar que la esperanza de vida, tanto en el momento del nacimiento como a los 65 años en España no deja de aumentar alcanzando una edad de vida media de 83,5 años, el hecho de que contamos con una población cada vez más envejecida y que verá todavía más acentuada cuando la generación “baby-boom” vaya a jubilarse que supondrá un notable incremento del número de pensionistas y además, dadas sus cotizaciones, tendrán derecho a percibir pensiones medias de cuantía superior a la actual debido a que han contribuido en bases de cotización más altas. A todo esto, hay que añadir el drástico descenso en la tasa de natalidad, el progresivo descenso de la tasa de mortalidad en personas mayores de 65 años y de la tasa de fertilidad

y por último el aumento de la tasa de dependencia, entendida como la relación entre la población activa y la que no lo es, la cual según los pronósticos demográficos llegará al 50% en unos años. El segundo son los factores económicos, donde se destaca la tasa de paro y su descenso durante los últimos años, la tasa de actividad y ocupación que su comportamiento actual será una incógnita debido a la situación actual provocada por el COVID-19. Además, la tasa de reemplazo, definida como la pérdida de poder adquisitivo que sufre el trabajador en su transición hacia jubilado, nos sitúa en una de las peores posiciones de Europa. Todos estos factores nos llevan a la duda de la viabilidad y sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones que tenemos en España a día de hoy. Algunos expertos citados a lo largo del trabajo como Ignacio Zubiri o Enrique Devesa coinciden en que la reforma del 2013 tiene que llevarse a cabo como primer paso para la sostenibilidad del sistema, además de un cambio en la forma de financiación del sistema convirtiéndolo en un sistema mixto o uno de contribución definida, el cual ha sido una solución para países con problemas demográficos parecidos al nuestro.

- Por último, se ha realizado un análisis cuantitativo estimando un modelo econométrico, el cual analiza el gasto en pensiones contributivas en España, en función del número de personas mayores de 65 años en España y la tasa de paro. En los resultados de la estimación se detecta que todos los parámetros son significativos, siendo, los contrastes R^2 y F adecuados. En cuanto a los contrastes estructurales, el modelo no presenta problemas de colinealidad y los errores siguen una distribución normal. La variable que más ha afectado a la producción ha sido el número de personas mayores de 65 años en España.

9. BIBLIOGRAFÍA

Arce, Ó. (2019). Dirección general de Economía y Estadística de envejecimiento y pensiones: situación, perspectivas y retos. BDE. Madrid. Recuperado de <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/arce021019.pdf>

Blázquez Agudo, E. M. (2019, January 7). ¿Cuáles son los principios que fundamentan el Pacto de Toledo? - BBVA . Recuperado de <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/cuales-son-los-principios-que-fundamentan-el-pacto-de-toledo.html>

Clavero, V. (2019, October 18). Fondo de Reserva: Hucha de las pensiones: El fin de un “colchón” y de una máquina de ganar dinero . Recuperado de <https://www.publico.es/economia/fondo-reserva-hucha-pensiones-colchon-maquina-ganar-dinero.html>

Conde-Ruiz, J.I. (2017). “Medidas para restaurar (o no) la sostenibilidad financiera de las pensiones.” Fedea y Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <https://www.fedea.net/medidas-para-restaurar-o-no-la-sostenibilidad-financiera-de-las-pensiones/>

Conde-Ruiz, J.I. (2013). “Los retos del factor de Sostenibilidad de las pensiones: Presente y Futuro.” Fedea. Recuperado de <https://www.fedea.net/wp-content/uploads/2013/conde-ruiz.pdf>

DatosMacro.com (2020). Estadísticas. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/estado/presupuestos/espana?sc=PR-G-F-21>

Departamento de Economía y Empleo, G. de A. (2015). Estudio sobre las Pensiones. Recuperado de <https://docplayer.es/5874615-Pensiones-contributivas-notas-metodologicas.html>

del Estado, B. O. (2000). Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con>

del Estado, B. O. (2007). Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/04/40>

del Estado, B. O. (2011). Ley 27/2011, de 2 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/08/01/27>

del Estado, B. O. (2013). Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/23/23>

del Estado, B. O. (2020). Real Decreto-Ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/01/14/1>

del Estado, B. O. (1987). Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado. Boletín oficial del Estado. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1987/04/30/670/con>

El País (1994). España sufrió en 1993 la peor recesión económica registrada en los últimos 30 años. Madrid. Recuperado de https://elpais.com/diario/1994/03/04/economia/762735606_850215.html

Epdata (2020). Las Pensiones en España, en datos. Recuperado de <https://www.epdata.es/datos/pensiones-graficos-datos/20/espana/106>

Española, C. (1978). Constitución Española. BOE número 311, de 29 de diciembre. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de

[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Esteban Gonzalez, M. V., Moral Zuazo, M. P., Orbe Mandaluniz, S., Regúlez Castillo, M., Zarraga Alonso, A., y Zubia Zubiaurre, M. (2008). *Econometría Básica Aplicada con Gretl*. País Vasco: Universidad del País Vasco. Recuperado de <http://www.et.bs.ehu.es/~etpesgov/VirtualCompleto.pdf>

Hernández, P., Jimeno, J. F. y Ramos, R. (2017). “El sistema público de pensiones en España: Situación actual, retos y alternativas de reforma.” Banco de España. Recuperado de <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/17/Fich/do1701.pdf>

Imsero. (2020). Pensiones no contributivas. Recuperado de <http://www.imsero.es/InterPresent1/groups/imsero/documents/binario/fpnc.pdf>

Instituto Aragonés de Estadística. (2015). Sistema de protección de la Seguridad Social. Recuperado de www.aragon.es/iaest

Instituto Nacional de Estadística. (2020) Estadísticas INE .Recuperado de <https://www.ine.es/dyns/INEbase/listaoperaciones.htm>

Instituto BBVA de pensiones. (2019a, January). Aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2018: así afectan a las pensiones . Recuperado de <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/aprobados-los-presupuestos-generales-del-estado-para-2018-asi-afectan-a-las-pensiones.html>

Instituto BBVA de pensiones. (2019b, January 7). Entidades Gestoras de las pensiones. Recuperado de <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/tengo-una-duda-sobre-seguridad-social-a-que-entidad-gestora-debo-dirigirme.html>

Instituto Santalucía. (2019). Tipos de Sistemas de Pensiones: Diferencias, ventajas e inconvenientes. Recuperado de <https://institutosantalucia.es/tipos-pensiones-diferencias-ventajas-inconvenientes/>

Merchán, C.A. (2002). Pensiones: Conceptos y esquemas de financiación. Dirección de estudios económicos. Colombia. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/177.pdf>

Ministerio de Inclusión, S. S. y M. (2019, February 7). Seguridad Social: Historia de las Pensiones. Recuperado de <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/HistoriaSeguridadSocial>

Ministerio de Inclusión, S. S. y M. (2020). Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores. Recuperado de <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28478>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2020). Estadísticas. Recuperado de <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas>

Ministerio de Hacienda (2020). Estadísticas. Recuperado de <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx>

Moreno Moreno, M. del C. (2008). Análisis económico del sistema de pensiones públicas. Recuperado de <http://www.ucm.es/BUCM/cee/doc/03010057.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (2018). LA SEGURIDAD SOCIAL. Recuperado de www.ilo.org/coverage4all

Quesada, L. (2011). Tasa de dependencia: Hacia un futuro incierto. Valencia. Recuperado de <https://geoinnova.org/blog-territorio/tasa-de-dependencia-un-futuro-incierto/>

Ramos, R. (2014). El nuevo factor de revalorización de sostenibilidad del Sistema de pensiones español. Recuperado de <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/14/Jul/Fich/be1407-art3.pdf>

Rodríguez Canfrac, M. (2019, October 31). Hucha de las pensiones: qué pasará cuando se acabe | BBVA. Recuperado de BBVA website: <https://www.bbva.com/es/pasara-cuando-se-acabe-la-hucha-las-pensiones/>

S. Jimenez, F. (2019, December 24). El PSOE ‘liquida’ la hucha de las pensiones. Recuperado de: <https://pensiones.economista.es/noticias/el-psoe-liquida-la-hucha-de-las-pensiones-YN1960199>

Valero, J. (2020, February 27). Bruselas lanza un serio aviso a España: las pensiones son insostenibles. Recuperado de <https://www.economista.es/economia/noticias/10381473/02/20/Bruselas-lanza-un-serio-aviso-las-pensiones-son-insostenibles.html>

Zubiri, I. (2012). Reforma y sostenibilidad del sistema de pensiones: una valoración crítica. Universidad del País Vasco. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4014972.pdf>

Zubiri, I. (2015). Cómo reformar las reformas de las pensiones y el coste de no hacerlo. Universidad del País Vasco. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CRLA/article/viewFile/50316/46765>

ANEXO 1

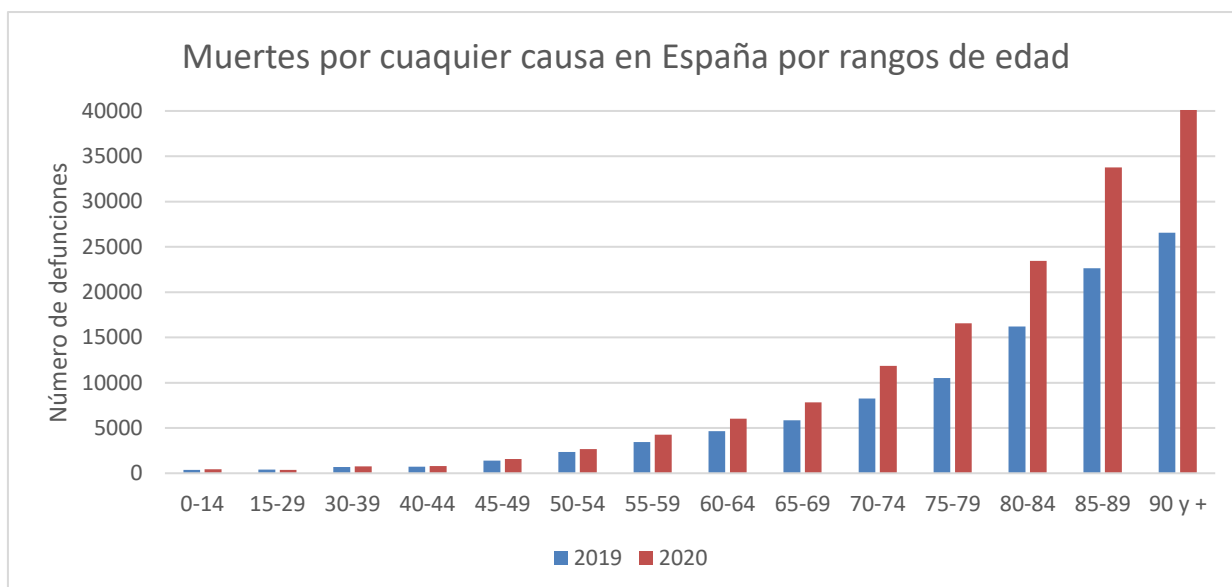
Debido a la situación actual provocada por la pandemia mundial del COVID-19 parece interesante conocer los datos que ha dejado tras su paso por España y que atañen al Sistema público de Pensiones.

A 23 de junio de 2020, España cuenta con 247.086 personas fallecidas confirmadas debido al coronavirus. Hay que tener en cuenta a la hora de analizar estos datos que España, con 47.100.396 de habitantes, por lo que parece un dato significativo.

Actualmente, la tasa de pacientes confirmados de coronavirus es de 524,59 por cada cien mil habitantes, así pues tiene una alta tasa de confirmados de coronavirus si se compara con la del resto de los países. Asimismo, la tasa de letalidad, entendida como los fallecidos respecto a los confirmados es del 11,46 %.

La letalidad es del 5,2 % en el en el rango de 70-79 años y se eleva al 17,9 % en personas mayores de 80 años. Asimismo, el 95% de las muertes corresponden a pacientes de más de 60 años. El Covid-19 es más mortal en personas mayores de 70 años, representan el 86,3% de los fallecidos en nuestro país.

Gráfico 8: Comparación del número de muertes por cualquier causa en España entre finales de febrero (semana 9) y finales de mayo(semana 21) en 2019 y 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Como se puede observar en el gráfico, las defunciones hasta casi los 60 años por los efectos del COVID-19 son poco significativos ya que son datos muy similares a los datos

de 2019. La diferencia comienza a notarse sobretodo a la edad de 60 años donde la gran mayoría de personas son ya pensionistas y donde mayor diferencia se puede observar entre 2019 y 2020. Los más afectados se concentran entre las personas mayores de 80 años.

“La Seguridad Social disminuye su gasto en pensiones por primera vez en la historia debido, sobre todo, a los fallecidos por coronavirus El gasto en pensiones ascendió a los 9.853 millones de euros, lo que supuso un incremento del 2,52% respecto al mismo mes del año pasado, pero una caída del 0,27% respecto a abril”. (Beatriz Garcia, 2020).

El número de pensiones contributivas en mayo fue de 9.754.137 pensiones, 38.508 menos que el mes anterior y 45.258 menos si se contabilizan los meses de marzo y abril conjuntamente, cuando comenzó la pandemia.

A pesar de que el gasto en pensiones se haya visto mermado debido a las víctimas del coronavirus, se trata de una caída muy pequeña teniendo en cuenta el profundo déficit que atraviesa la Seguridad Social.

Respecto a los nuevos jubilados, las altas se hundieron en abril, donde se registraron 31.232 altas, un 32,2% menos que el mismo mes del año pasado (46.051) y un 13,9% menos que en marzo (36.274).

En los últimos 12 meses, el numero de afiliados ha disminuido en 885.985 personas (-4,56%). Sin embargo, en mayo el número medio de afiliados registró un aumento de 97.462 ocupados con respecto a la media de abril (0,53%). Lo que supone el primer aumento intermensual desde el impacto de la pandemia del COVID-19.

Según el sistema de monitorización de la mortalidad diaria (MoMo, 2020) en España desde el 17 de marzo hasta el 20 de mayo de 2020, fallecieron 77.444 personas mayores de 74 años (26.236 más que lo estimado teniendo en cuenta lo sucedido en el mismo periodo entre 2008 hasta 2019) y 13.336 personas de entre 65 y 75 años, 3.506 más de lo estimado.

En conclusión, lo que a priori parece un dato “positivo” para las pensiones debido a la bajada del número de pensionistas y por consiguiente del número de pensiones contributivas y la reciente disminución de nuevos pensionistas, hay que añadirle la situación actual de crisis económica que ha provocado la pandemia a nivel mundial del COVID-19 que ha conllevado un descenso del número de afiliados a la Seguridad Social. Por lo tanto, una situación que ha tenido la posibilidad de “ayudar” a nuestro Sistema público de pensiones ha desembocado en un escenario claramente mejorable a nivel

financiero para las pensiones contributivas en nuestro país.